

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y departamento de
2 San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.
3 Atendiendo la convocatoria girada por la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de**
4 **Parada**, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura, se hace constar que
5 se encuentran presentes para la celebración de la misma, las señoras y señores Consejales siguientes:
6 Doctora (H. C.) **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, el Licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA**
7 **AMAYA**, la Licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, la Licenciada **MARÍA PETRONA**
8 **CHÁVEZ SOTO**, el Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, el Licenciado **ALCIDES**
9 **SALVADOR FUNES TEOS**, la Licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ** y el Secretario
10 Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado. Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose
11 reunidos las Señoras y Señores Consejales arriba mencionados, con lo cual existe el quorum legal y
12 suficiente para tener por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la
13 Judicatura; por lo que la Señora Presidenta declaró abierta la sesión a las diez horas con cuarenta minutos.
14 **Punto dos.** La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la
15 propuesta según el orden siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta treinta y uno -dos mil
16 diecinueve. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Resultado del concurso
17 externo para ocupar el cargo de Director de la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto seis.** Solicitud de
18 autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-uno/dos mil diecinueve-CNJ. **Punto siete.**
19 Designación de profesionales para participar en la Segunda Reunión Preparatoria de la XX Edición de la
20 Cumbre Judicial Iberoamericana. **Punto ocho.** Solicitud de licencia de empleadas y empleado del Consejo
21 Nacional de la Judicatura. **Punto nueve.** Correspondencia. **Punto nueve punto uno.** Solicitud de
22 reconsideración de la calificación obtenida en la evaluación no presencial dos –dos mil diecisiete, del Juez
23 dos de lo Laboral de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. **Punto nueve punto dos.** Gerente General
24 solicita la sustitución de administrador de contrato u orden de compra. **Punto nueve punto tres.** Gerente
25 General presenta informe a fin de iniciar procedimiento disciplinario. **Punto nueve punto cuatro.** Gerente
26 General solicita modificar el literal b) del punto ocho punto uno del acta veintinueve –dos mil diecinueve.
27 **Punto nueve punto cinco.** Gerente General presenta renuncia de empleado. **Punto nueve punto seis.**
28 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe sobre el escrito de alegación remitido por el Juez
29 Primer Vocal del Tribunal Segundo de Sentencia de Sonsonate. **Punto nueve punto siete.** Jefe de la
30 Unidad Técnica de Evaluación presenta informe sobre el escrito de alegación remitido por el Juez
31 Presidente del Tribunal Segundo de Sentencia de Sonsonate. **Punto nueve punto ocho.** Jefa de la Unidad

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 Técnica Jurídica solicita se extiendan dos certificaciones del punto tres del acta cero uno –dos mil dieciséis.
2 **Punto nueve punto nueve.** Secretario Ejecutivo presenta solicitud de modificación de acuerdo de Pleno del
3 Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Punto nueve punto diez.** Secretario
4 Ejecutivo presenta expedientes del Proceso Evaluativo dos mil diecinueve de los Juzgado de Paz de las
5 Zonas Oriental, Paracentral, Occidental y Central del País. **Punto nueve punto once.** Directora en
6 funciones “Ad Honorem” de la Escuela de Capacitación Judicial presenta solicitudes relacionadas con el
7 Programa de Especialización Civil y Mercantil para Jueces y Juezas Suplentes, Interina(o), en funciones.
8 **Punto nueve punto doce.** Directora en funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial
9 presenta informe en cumplimiento del literal b) del punto cuatro punto uno del acta veintiséis-dos mil
10 diecinueve, y autorizar el pago de honorarios a capacitadores/as. **Punto nueve punto trece.** Directora en
11 funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial presenta informe en cumplimiento del punto
12 cinco del acta treinta y uno-dos mil diecinueve. **Punto diez.** Varios. **Punto diez punto uno.** Oficial de
13 Información presenta la solicitud número treinta y siete. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL**
14 **ACTA TREINTA Y UNO -DOS MIL DIECINUEVE.** Acto seguido se procede al tratamiento del punto de
15 lectura y consideración del acta de sesión ordinaria treinta y uno -dos mil diecinueve; la cual fue aprobada
16 por el Pleno con la incorporación de las observaciones hechas por las Señoras y Señores Consejales.
17 **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA**
18 **COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** Expresa la señora Presidenta, Doctora
19 (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, en su calidad de Coordinadora de la Comisión de Asuntos
20 Administrativos y Financieros; que en cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto cinco de la sesión
21 veintinueve –dos mil diecinueve, celebrada el siete de agosto de dos mil diecinueve; el Pleno remitió a esta
22 Comisión el Manual Financiero Integrado, para que fuera estudiado, revisado y analizado; además de las
23 señoras y señor Consejal que conforman la comisión, participaron la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
24 Martínez, Gerente General y la Licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional.
25 Es de mencionar que previamente se habían aprobado una serie de normativas tal es el caso de la Política
26 Institucional de Pagos a Suministrantes que fue aprobada en mayo de dos mil trece; Manual Operativo de
27 Archivo Contable, aprobado en julio de dos mil catorce; Política Institucional de pago de remuneraciones al
28 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobada en julio de dos mil quince; y el Manual Técnico
29 Financiero Institucional, aprobado en octubre de dos mil quince. Normativa que ha sido revisada
30 exhaustivamente y de tal ejercicio se determinó la necesidad que toda esa normativa dispersa se integre en
31 un solo cuerpo normativo e incorporar los cambios que se han generado en los procesos, como la forma de

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 pago a través de Cuenta única de Tesoro Público, por sus siglas CUTP, del Ministerio de Hacienda, lo
2 anterior con el fin de garantizar la implementación óptima de controles internos financieros en las
3 operaciones que se desarrollan en las áreas antes mencionadas y que sirvan de guía en las actuaciones de
4 ejecución de operaciones que se realizan en el proceso presupuestario y financiero institucional. A partir de
5 las consideraciones anteriores, la comisión formula al pleno las recomendaciones siguientes: i) Que la
6 denominación del documento sea “Manual Financiero Integrado Institucional”, por ser un documento de
7 carácter interno de la Institución; ii) Al final de la Política de Pago Suministrante, se le deberá incorporar
8 “Atención a Suministrantes. La entrega de quedan y comprobantes de retención a suministrantes de bienes
9 y servicios, será en días y horas hábiles”, para darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de
10 Procedimientos Administrativos; y iii) Actualizar el formato para la autorización del pago de gastos funerarios
11 o de maternidad”. En virtud de lo anterior, la Comisión emite el siguiente dictamen: a) Tener por recibido el
12 acuerdo emitido por el Pleno de este Consejo, en el punto cinco de la sesión veintinueve –dos mil
13 diecinueve, celebrada el siete de agosto de dos mil diecinueve junto con los anexos; b) Instruir a la Jefa de
14 la Unidad Financiera Institucional, que remita a la señora Presidenta del Consejo, el Manual Financiero
15 Integrado Institucional, con la incorporación de las observaciones realizadas en esta reunión; c)
16 Recomendar al Pleno Apruebe el Manual Financiero Integrado Institucional, emitido como un instrumento
17 técnico normativo, que integre los documentos antes descritos, ya que se han dado cambios en los
18 procesos, como la forma de pago a través de la Cuenta única de Tesoro Público, por sus siglas CUTP, del
19 Ministerio de Hacienda, con el fin de garantizar la implementación óptima de controles internos financieros
20 en la operaciones que se desarrollan en las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Gubernamental,
21 y que sirvan de guía en las actuaciones de ejecución de operaciones que se realizan el proceso
22 presupuestario y financiero institucional. Luego de haber escuchado el informe rendido, habiéndose
23 generado la respectiva deliberación y discusión, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe
24 rendido por la señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, en su calidad de
25 Coordinadora de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y los documentos anexos al mismo;
26 **b)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el punto cinco de la sesión veintinueve –dos mil diecinueve,
27 celebrada el siete de agosto de dos mil diecinueve; **c)** Ratificar lo actuado por la Comisión de Asuntos
28 Administrativos y Financieros en torno a las correcciones y recomendaciones hechas al contenido del
29 borrador de Manual Financiero Integrado Institucional; **d)** Aprobar el Manual Financiero Integrado
30 Institucional, el cual será el instrumento técnico normativo que integrará aspectos de pago a suministrantes,
31 las operaciones del archivo contable, remuneraciones al personal y los procesos descritos en el Manual

1 Técnico Financiero Institucional; e) Quedan derogados los siguientes documentos normativos: i) Política
2 Institucional de Pagos a Suministrantes que fue aprobada en mayo de dos mil trece; ii) Manual Operativo de
3 Archivo Contable, aprobado en julio de dos mil catorce; iii) Política Institucional de pago de remuneraciones
4 al personal del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobada en julio de dos mil quince; y iv) el Manual
5 Técnico Financiero Institucional, aprobado en octubre de dos mil quince; normativa que fue aprobada por la
6 Gerencia General por quedar integrados en un solo instrumento; y f) Encontrándose presente la señora
7 Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, Coordinadora de la Comisión de Asuntos
8 Administrativos y Financieros, quedó notificada del acuerdo adoptado, el cual deberá notificarse también a la
9 Gerente General, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y
10 Desarrollo y Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos correspondientes.

11 **Punto cuatro punto dos. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la señora Consejal, Licenciada Doris
12 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, que para darle cumplimiento al
13 acuerdo siete punto seis de la sesión veintinueve dos mil diecinueve, celebrada el día siete de agosto de dos
14 mil diecinueve, fue remitido a la Comisión de Evaluación el escrito de alegación suscrito por el licenciado
15 Isidro Enrique Moreno Benavides, Juez Propietario del Juzgado Primero de Primera Instancia de San
16 Francisco Gotera, departamento de Morazán, ahora Juez de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera
17 Morazán; el cual fue presentado en la Sede Regional de San Miguel el día diecisiete de julio de dos mil
18 diecinueve y recibido en la Unidad Técnica de Evaluación, el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve,
19 contra el resultado obtenido en el Informe de la Unidad Técnica de Evaluación de fecha veinte de junio de
20 dos mil diecinueve, en el que se otorgó un resultado total de noventa y seis punto cuarenta y un puntos,
21 distribuidos así: cuarenta y ocho punto cero cero puntos en el área de administración del tribunal; y
22 cuarenta y ocho punto cuarenta y uno puntos en el área de administración de justicia; calificándose la
23 gestión en el periodo evaluado con un resultado, **Excelente.** I) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Previo al
24 análisis de los puntos alegados por el funcionario judicial evaluado, la comisión ha evaluado la presentación
25 del mismo en el plazo establecido en el artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Jueces y
26 Magistrados de Cámara de Según/da Instancia, el cual establece que se deberá presentar por escrito en el
27 plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del resultado del informe de
28 la Unidad Técnica de Evaluación. El referido informe de la Unidad Técnica de Evaluación, fue remitido por
29 medios técnicos el día diez de julio de dos mil diecinueve, a la dirección electrónica
30 quiquejuez@hotmail.com, teniendo el funcionario judicial a su disposición la información remitida, a partir del
31 día once de julio de dos mil diecinueve, teniendo el plazo habilitado para su presentación, hasta el día

1 dieciocho de julio de dos mil diecinueve, y habiéndose presentado la alegación el día diecisiete de julio de
2 dos mil diecinueve, en la Sede Regional de San Miguel, se cumplió con el plazo establecido para su
3 presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADA: El licenciado Moreno Benavides, en su escrito
4 de alegación, expone su inconformidad con los resultados obtenidos en el CRITERIO OCHO,
5 SUBCRITERIO ocho punto dos, en los siguientes términos: “al analizar el resultado, específicamente en el
6 CRITERIO OCHO, relativo a la Eficiencia y Productividad Judicial, en el SUBCRITERIO DOS, relativa a la
7 Tasa de Celebración de Audiencias, relaciona que únicamente se le asignaron diez punto cero cero puntos
8 de los doce punto cero cero que corresponden a dicho subcriterio, debido a que de la muestra de
9 expedientes verificada en la sede judicial, se estableció que la cantidad de Audiencias celebradas fueron
10 (dieciséis), las que se dividieron entre la cantidad de Audiencias señaladas (veintidós); obteniéndose una
11 tasa de celebración de Audiencias de setenta y dos por ciento. Al respecto, aclaró que la no realización de
12 las Audiencias señaladas, no son por causas imputables a ese Juzgador, sino que tal como quedó plasmado
13 en el acta de visita de evaluación realizada el día once de junio de dos mil diecinueve, la Audiencia
14 programada en el Título Supletorio de referencia veinticuatro/diecisiete, se reprogramó porque la parte
15 interesada solicitó el cambio de testigos a los que originalmente propuso; en materia laboral, en ocho
16 procesos el demandante desistió antes de la celebración de la Audiencia y en cuatro, no asistió el
17 representante legal de la Sociedad demandada a la Audiencia de Conciliación. También estableció que en
18 Materia Penal en siete procesos, se realizó la Audiencia en la fecha que se señaló y en los expedientes:
19 doscientos ocho/diecisiete, cincuenta y un/dieciocho y setenta y uno/dieciocho, existió un total de ocho
20 reprogramaciones con tres Audiencias realizadas; reprogramaciones que fueron por falta de traslado de
21 reos, Aunado a ello expuso, que en la misma acta, en el apartado de las Explicaciones del Funcionario, se
22 establece claramente que se manifestó que en las Audiencias en Materia Penal, no se realizaron en la fecha
23 programada por falta de Traslado de Reos, como quedó asentado en el Acta respectiva, que dicha situación
24 no era imputable al Suscrito Juez, y que el Código Procesal Penal no permite celebrar la Audiencia sin la
25 presencia del imputado. De lo anterior considera que los evaluadores no han aplicado adecuadamente lo
26 que dispone el artículo cuarenta del Manual de Evaluación en consecuencia, no han tomado en cuenta los
27 motivos debidamente justificados por los cuales no se celebraron las Audiencias señaladas, que como antes
28 se dijo, no son atribuibles a ese Juzgador, y no obstante ello únicamente le otorgaron diez punto cero cero
29 puntos de los doce punto cero cero que corresponden a dicho subcriterio, por lo que consideró que no era
30 justo ni razonable”. III) INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN:
31 Con fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 Unidad Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con referencia UTE/SEJEC/ciento
2 diecinueve/dos mil diecinueve, dirigido al Honorable Pleno, remitió a Secretaría Ejecutiva, el expediente
3 original de evaluación que consta de cien folios, en el cual corre agregado el escrito de alegación
4 presentado por el licenciado Isidro Enrique Moreno Benavides, Juez del Juzgado Primero de Primera
5 Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; en dicho informe el licenciado Romero
6 Hernández, expone: “el funcionario evaluado, presentó su alegación argumentando inconformidad en el
7 porcentaje obtenido en el CRITERIO OCHO, subcriterio dos al obtener en dicho subcriterio solamente nueve
8 punto noventa y nueve puntos del valor, de dicho subcriterio, que se refiere a la "Tasa de celebración de
9 audiencias" porcentaje que está amparado en la muestra de expedientes analizada por el equipo evaluador;
10 ya que de veintidós audiencias señaladas solamente dieciséis fueron realizadas en la fecha en que se
11 señalaron: y las restantes en fechas distintas, habiendo sido reprogramadas. Expone que de conformidad al
12 artículo cuarenta inciso noveno del manual de evaluación, para obtener la totalidad del valor de dicho
13 subcriterio, se deberá cumplir al menos con el ochenta por ciento de la tasa de celebración de audiencias; y
14 en el presente caso, solo se cumplió con el setenta y dos por ciento de dicha tasa, Por lo anteriormente
15 expuesto y en base al artículo cuarenta inciso décimo del manual de evaluación, considera recomendable
16 confirmar el porcentaje obtenido por el funcionario, en el criterio ocho”. IV) CONSIDERANDO: La Comisión
17 considera necesario aclarar, que el Manual de Evaluación en el artículo cuarenta incisos noveno y décimo,
18 establece un margen de un veinte por ciento para reprogramaciones de audiencias por causas legales, entre
19 las cuales está considerada la falta de traslado de los reos; asimismo, se verificó que los procesos laborales
20 finalizados por desistimiento, no fueron contados dentro de los señalamientos no cumplidos, razón por la
21 cual, se deberá confirmar la tasa de celebración del setenta y dos por ciento de la muestra de expedientes
22 examinados, y el otorgamiento de los diez puntos. En virtud de lo antes relacionado, esta Comisión
23 **DICTAMINA: uno)** Proponer al honorable Pleno del Consejo, CONFIRME el resultado otorgado en el criterio
24 ocho subcriterio dos, “Verificación de la tasa de audiencias”, en virtud que el artículo cuarenta inciso décimo
25 del Manual de Evaluación, establece que los motivos de la no realización de audiencias, no implicaran el
26 reconocimiento de puntos, en virtud de que en el inciso noveno del mismo artículo, ya se establece un
27 margen de un veinte por ciento, para la no realización de audiencias por causas legales; y dos) Se
28 **CONFIRME** el resultado de la Evaluación Judicial del Licenciado Isidro Enrique Moreno Benavides, Juez
29 Propietario del Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera, departamento de Morazán,
30 ahora Juez de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera Morazán, quien obtuvo un total de noventa y seis
31 punto cuarenta y un puntos, distribuidos así: cuarenta y ocho punto cero cero puntos en el área de

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 administración del tribunal; y cuarenta y ocho punto cuarenta y un puntos en el área de administración de
2 justicia, con una calificación de su gestión calificándose la gestión en el periodo evaluado con un resultado,
3 **Excelente**. Luego de rendido el informe de la Comisión de Evaluación, habiéndose generado la deliberación
4 y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejal,
5 Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; en el cual se emite
6 el dictamen correspondiente sobre el escrito de alegación suscrito por el licenciado Isidro Enrique Moreno
7 Benavides, Juez Propietario del Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera,
8 departamento de Morazán, ahora Juez de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera Morazán; **b)** Tener
9 por cumplido el acuerdo siete punto seis de la sesión veintinueve dos mil diecinueve, celebrada el día siete
10 de agosto de dos mil diecinueve; **c)** Confirmar el resultado de la Evaluación Judicial del Licenciado Isidro
11 Enrique Moreno Benavides, Juez Propietario del Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco
12 Gotera, departamento de Morazán, ahora Juez de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera Morazán,
13 quien obtuvo un total de noventa y seis punto cuarenta y un puntos, distribuidos así: cuarenta y ocho punto
14 cero cero puntos en el área de administración del tribunal; y cuarenta y ocho punto cuarenta y un puntos en
15 el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión calificándose la gestión en el periodo
16 evaluado con un resultado, **Excelente**; y **d)** Estando presente la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi
17 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación queda notificada del acuerdo adoptado,
18 mismo que deberá ser notificado a la Unidad Técnica de Evaluación y al Licenciado Isidro Enrique Moreno
19 Benavides, Juez Propietario del Juzgado Primero de Primera Instancia de San Francisco Gotera,
20 departamento de Morazán, ahora Juez de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera Morazán, para los
21 efectos correspondientes. **Punto cuatro punto tres. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la señora
22 Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, que para
23 darle cumplimiento al punto siete punto cuatro de la sesión veintinueve –dos mil diecinueve celebrada el día
24 siete de agosto de dos mil diecinueve, se remitió a la Comisión de Evaluación el escrito de alegación
25 suscrito por el Licenciado Oscar Vásquez Marengo, Juez Propietario del Juzgado Primero de Instrucción de
26 San Miguel, el cual fue presentado en la sede Regional de San Miguel del Consejo Nacional de la
27 Judicatura, el día quince de julio de dos mil diecinueve, contra el resultado del Informe de la Unidad Técnica
28 de Evaluación de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, en el que se otorgó un resultado total de
29 ochenta punto sesenta y seis puntos, distribuidos así: treinta y siete punto treinta y tres puntos en el área de
30 administración del tribunal; y cuarenta y tres punto treinta y tres puntos en el área de administración de
31 justicia; calificándose la gestión en el período evaluado con un resultado, **Satisfactorio con Mérito.** l)

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 PLAZO DE PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos alegados por el funcionario judicial evaluado,
2 se examinó la presentación del mismo en el plazo establecido en el artículo veintisiete del Manual de
3 Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Según/da Instancia, el cual establece que se deberá
4 presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación
5 del resultado del informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El referido informe de la Unidad Técnica de
6 Evaluación, fue remitido por medios técnicos el día nueve de julio de dos mil diecinueve, a la dirección
7 electrónica ovmarenc@gmail.com teniendo el funcionario judicial a su disposición la información remitida, a
8 partir del día diez de julio de dos mil diecinueve, teniendo el plazo habilitado para su presentación, hasta el
9 día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, y habiéndose presentado la alegación el día quince de julio de
10 dos mil diecinueve, en la Sede Regional de San Miguel, se cumplió con el plazo establecido para su
11 presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO: El licenciado Vásquez Marengo, en su escrito
12 de alegación, expone su inconformidad con los resultados obtenidos en el CRITERIO SEIS, SUBCRITERIO
13 UNO (seis punto uno), en los siguientes términos: “en atención al dictamen de la Unidad Técnica de
14 Evaluación, específicamente en el Criterio Seis, subcriterio Uno, el cual se refiere a los informes únicos de
15 gestión, referentes al periodo evaluado, en donde además se puntualiza que no fueron remitidos, dentro del
16 plazo establecido, detallando que estos fueron recibidos el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, sin
17 embargo es de aclarar que esta información no es cierta, ya que dichos informes, fueron remitidos al
18 Consejo Nacional de la Judicatura, Regional San Miguel, los concernientes a los meses comprendidos de
19 enero a junio del año dos mil dieciocho, fueron recibidos el veinte de julio de dos mil dieciocho, y los del
20 periodo comprendido de julio a diciembre, fueron recibidos el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, tal
21 como consta en el sello de recibido de dicha institución, asimismo aclara que, los informes de gestión fueron
22 enviados, con la fecha que establecía el anterior manual de evaluaciones, y no con el nuevo manual con el
23 cual se llevó a cabo tal evaluación, para lo cual anexa, las copias simples de los respectivos informes
24 acompañados de los oficios donde consta el sello de recibido de los mismos”. III) INFORME EMITIDO POR
25 EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN: Con fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve,
26 el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con referencia UTE/SEJEC/ciento
27 dieciséis/dos mil diecinueve, dirigido al Honorable Pleno, remitió a Secretaría Ejecutiva, el expediente
28 original de evaluación que consta de ciento nueve folios, en el cual corre agregado el escrito de alegación
29 presentado por el licenciado Oscar Vásquez Marengo, Juez del Juzgado Primero de Instrucción de San
30 Miguel, departamento de San Miguel; en dicho informe el Licenciado Romero Hernández, expone: “el
31 funcionario evaluado, presentó su alegación, argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido en el

1 CRITERIO SEIS, al perder los porcentajes de los subcriterios seis punto uno y seis punto dos,
2 correspondientes a la remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión y remisión oportuna y
3 correcta de información adicional; la pérdida de dichos porcentajes, está amparado, por el incumplimiento de
4 parte del referido funcionario, del plazo establecido para la remisión de dichos informes, el cual se le hizo
5 saber por medio de oficio número cuatrocientos ochenta y seis/dos mil diecinueve, que corre agregado a
6 folios dos del expediente de evaluación; lo que acepta en su escrito de alegación al manifestar: “Cabe
7 mencionar que los informes de gestión fueron enviados con la fecha que establecía el anterior manual de
8 evaluaciones, y no con el nuevo manual, con el cual se llevó a cabo tal evaluación; por lo antes expuesto y
9 por no haberle dado cumplimiento al plazo que se le estableció en el oficio en referencia, es recomendable
10 confirmar, la pérdida del porcentaje en el criterio seis”. IV) CONSIDERANDO: La Comisión al revisar la
11 documentación presentada por el funcionario evaluado, determina que se debe tener un postura flexible en
12 el presente caso, ya que los informes únicos de gestión y la información anexa solicitada, aunque fue
13 presentado posterior al plazo establecido por el honorable Pleno, si fue remitida por la sede judicial en el
14 formato requerido, lo que permitió elaborar el muestreo aleatorio y efectuar la verificación de los plazos
15 procesales para resolver, notificar y para el señalamiento de audiencias, así como obtener los datos para el
16 establecimiento de la tasa de celebración de audiencias; razón por la cual, y estando en proceso de
17 implementación el nuevo Manual, se propone la restitución de puntos descontados en el criterio seis,
18 subcriterios uno y dos. En virtud de lo antes relacionado, esta Comisión DICTAMINA: uno) Proponer al
19 honorable Pleno del Consejo, se MODIFIQUE el resultado otorgado en el criterio SEIS, subcriterios UNO y
20 DOS, y se otorguen los doce puntos asignados al criterio, en virtud de que el juez remitió en el formato
21 requerido los informes únicos de gestión y la información complementaria; lo cual permitió realizar la
22 evaluación de todos los criterios; y dos) Se MODIFIQUE el resultado de la Evaluación Judicial del licenciado
23 Oscar Vásquez Marengo, Juez Propietario del Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel, y se le
24 otorgue un resultado total de total de noventa y uno punto treinta y tres puntos, distribuidos así: cuarenta y
25 ocho puntos en el área de administración del tribunal; y cuarenta y tres punto treinta y tres puntos en el área
26 de administración de justicia; calificándose la gestión en el período evaluado con un resultado, Excelente.
27 Luego de rendido el informe de la Comisión de Evaluación, habiéndose generado la deliberación y discusión
28 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejal, Licenciada
29 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; en el cual se emite el
30 dictamen correspondiente sobre el escrito de alegación suscrito por el Licenciado Oscar Vásquez Marengo,
31 Juez Propietario del Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel; b) Tener por cumplido Tener por

1 cumplido el acuerdo siete punto cuatro de la sesión veintinueve –dos mil diecinueve celebrada el día siete
2 de agosto de dos mil diecinueve; c) Modificar el resultado otorgado en el criterio SEIS, subcriterios UNO y
3 DOS, y se otorguen los doce puntos asignados al criterio, en virtud de que el juez remitió en el formato
4 requerido los informes únicos de gestión y la información complementaria; lo cual permitió realizar la
5 evaluación de todos los criterios; d) Modificar el resultado de la Evaluación Judicial del licenciado Oscar
6 Vásquez Marengo, Juez Propietario del Juzgado Primero de Instrucción de San Miguel, y se le otorgue un
7 resultado total de total de noventa y uno punto treinta y tres puntos, distribuidos así: cuarenta y ocho puntos
8 en el área de administración del tribunal; y cuarenta y tres punto treinta y tres puntos en el área de
9 administración de justicia; calificándose la gestión en el período evaluado con un resultado, Excelente; y e)
10 Estando presente la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
11 Comisión de Evaluación queda notificada del acuerdo adoptado, mismo que deberá ser notificado a la
12 Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado Oscar Vásquez Marengo, Juez Propietario del Juzgado
13 Primero de Instrucción de San Miguel, para los efectos correspondientes. **Punto cuatro punto cuatro.**
14 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
15 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, que para darle cumplimiento al punto siete punto tres de la
16 sesión veintinueve –dos mil diecinueve, realizada el día siete de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó
17 remitir a la Comisión de Evaluación el escrito de alegación suscrito por el Licenciado Cristian Alexander
18 Gutiérrez, Juez Propietario del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Miguel, departamento de
19 San Miguel, presentado en la Sede Regional de San Miguel el día doce de julio de dos mil diecinueve y
20 recibido en la Unidad Técnica de Evaluación, el día quince de julio de dos mil diecinueve, contra el resultado
21 obtenido en el Informe de la Unidad Técnica de Evaluación de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, en
22 el que se otorgó un resultado total de noventa y dos punto setenta y nueve puntos, distribuidos así: cuarenta
23 y ocho punto cero cero puntos en el área de administración del tribunal; y cuarenta y cuatro punto setenta y
24 nueve puntos en el área de administración de justicia; calificándose la gestión en el periodo evaluado con un
25 resultado, Excelente. l) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos alegados por el
26 funcionario judicial evaluado, se examina la presentación del mismo en el plazo establecido en el artículo
27 veintisiete del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Según/da Instancia, el cual
28 establece que se deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día
29 siguiente de la notificación del resultado del informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El referido informe
30 de la Unidad Técnica de Evaluación, fue remitido por medios técnicos el día nueve de julio de dos mil
31 diecinueve, a la dirección electrónica cristian_gutiérrez99@yahoo.es, teniendo el funcionario judicial a su

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 disposición la información remitida a partir del día diez de julio de dos mil diecinueve, con el plazo habilitado
2 para su presentación, hasta el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, y habiéndose presentado la
3 alegación el día doce de julio de dos mil diecinueve, en la Sede Regional de San Miguel, se cumplió con el
4 plazo establecido para su presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO: El licenciado
5 Gutiérrez, en su escrito de alegación, expone su inconformidad con los resultados obtenidos en el
6 CRITERIO OCHO, SUBCRITERIO ocho punto dos, en los siguientes términos: “que solo se le otorgaron
7 seis puntos de los doce asignados al referido subcriterio, porque se constató que se habían señalado cuatro
8 audiencias y solo se celebraron dos en la fecha señalada, sin considerar que no fueron celebradas en las
9 fechas señaladas, por causa totalmente ajenas a ese servidor judicial, tal como quedó plasmado en el acta
10 de visita de evaluación realizada el día cuatro de junio de dos mil diecinueve”. III) INFORME EMITIDO POR
11 EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN: Con fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve,
12 el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con referencia UTE/SEJEC/ciento
13 quince/dos mil diecinueve, dirigido al Honorable Pleno, remite a Secretaría Ejecutiva, el expediente original
14 de evaluación que consta de sesenta y seis folios, en el cual corre agregado el escrito de alegación
15 presentado por el licenciado Cristian Alexander Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil
16 de San Miguel, departamento de San Miguel; en dicho informe el licenciado Romero Hernández, expone: “el
17 funcionario Judicial Evaluado, argumento inconformidad con el porcentaje obtenido en el Criterio Ocho,
18 subcriterio dos, al obtener en dicho subcriterio únicamente el cincuenta por ciento de su valor, porcentaje
19 que está amparado en la muestra de expedientes analizados por el equipo evaluador, de cuatro audiencias
20 señaladas, solamente fueron celebradas dos, en la fecha en que se señalaron, y las otras dos en fechas
21 distintas. Concluye que de conformidad con el artículo cuarenta inciso noveno del Manual de Evaluación,
22 solo se cumplió con el cincuenta por ciento de dicha tasa, independientemente de la causa que impida la no
23 celebración de la audiencia originalmente señalada, y en el presente caso no se cumplió, por lo cual
24 recomienda confirmar el porcentaje obtenido por el funcionario judicial evaluado”. IV) CONSIDERANDO: La
25 Comisión considera necesario aclarar, que el Manual de Evaluación en el artículo cuarenta incisos noveno y
26 décimo, establece un margen de un veinte por ciento para reprogramaciones de audiencias por causas
27 legales, razón por la cual, los doce puntos asignados al subcriterio ocho punto dos son otorgados cuando
28 cuanto la tasa de audiencias es igual al ochenta por ciento o mayor a este, en el presente caso, al obtenerse
29 una tasa del cincuenta por ciento en la realización de las audiencias, corresponde efectivamente la
30 asignación de seis de los doce puntos posibles en el subcriterio. En virtud de lo antes relacionado, esta
31 Comisión **DICTAMINA:** uno) Proponer al honorable Pleno del Consejo, CONFIRME el resultado otorgado en

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 el criterio ocho subcriterio dos, “Verificación de la tasa de audiencias”, en virtud que el artículo cuarenta
2 inciso décimo del Manual de Evaluación, establece que los motivos de la no realización de audiencias, no
3 implicaran el reconocimiento de puntos, en virtud de que en el inciso noveno del mismo artículo, ya se
4 establece un margen de un veinte por ciento, para la no realización de audiencias por causas legales; y dos)
5 Se CONFIRME el resultado de la Evaluación Judicial del licenciado Cristian Alexander Gutiérrez, Juez
6 Propietario del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Miguel, departamento de San Miguel, quien
7 obtuvo un total de noventa y dos punto setenta y nueve puntos, distribuidos en cuarenta y ocho punto cero
8 cero puntos en el área de administración del tribunal, y cuarenta y cuatro punto setenta y nueve puntos en
9 el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de
10 **Excelente**. Luego de rendido el informe de la Comisión de Evaluación, habiéndose generado la deliberación
11 y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejal,
12 Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; en el cual se emite
13 el dictamen correspondiente sobre el escrito de alegación suscrito por el Licenciado Cristian Alexander
14 Gutiérrez, Juez Propietario del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Miguel, departamento de
15 San Miguel; b) Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el punto siete punto tres de la sesión veintinueve
16 –dos mil diecinueve, realizada el día siete de agosto de dos mil diecinueve; c) Confirmar el resultado
17 otorgado en el criterio ocho subcriterio dos, “Verificación de la tasa de audiencias”, en virtud que el artículo
18 cuarenta inciso décimo del Manual de Evaluación, establece que los motivos de la no realización de
19 audiencias, no implicaran el reconocimiento de puntos, en virtud de que en el inciso noveno del mismo
20 artículo, ya se establece un margen de un veinte por ciento, para la no realización de audiencias por causas
21 legales; d) Confirmar el resultado de la Evaluación Judicial del licenciado Cristian Alexander Gutiérrez, Juez
22 Propietario del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Miguel, departamento de San Miguel, quien
23 obtuvo un total de noventa y dos punto setenta y nueve puntos, distribuidos en cuarenta y ocho punto cero
24 cero puntos en el área de administración del tribunal, y cuarenta y cuatro punto setenta y nueve puntos en
25 el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de
26 **Excelente**; y e) Estando presente la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
27 Coordinadora de la Comisión de Evaluación queda notificada del acuerdo adoptado, mismo que deberá ser
28 notificado a la Unidad Técnica de Evaluación y al Licenciado Cristian Alexander Gutiérrez, Juez Propietario
29 del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Miguel, para los efectos correspondientes. **Punto**
30 **cuatro punto cinco. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi
31 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, que para darle cumplimiento al punto siete

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 punto cinco de la sesión veintinueve –dos mil diecinueve, realizada el siete de agosto de dos mil diecinueve,
2 se ordenó remitir a la Comisión de Evaluación el escrito de alegación suscrito por la licenciada Ana Leticia
3 Orellana de Vargas, Jueza Propietaria del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento
4 de San Miguel, el cual fue presentado en la Unidad Técnica de Evaluación, el día diecisiete de julio de dos
5 mil diecinueve, contra el resultado del Informe de la Unidad Técnica de Evaluación de fecha veintinueve de
6 junio de dos mil diecinueve, en el que se otorgó un resultado total de noventa y uno punto veinticuatro
7 puntos, distribuidos así: cuarenta y ocho puntos en el área de administración del tribunal; y cuarenta y tres
8 punto veinticuatro puntos en el área de administración de justicia; calificándose la gestión en el período
9 evaluado con un resultado, Excelente. I) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos
10 alegados por la funcionaria judicial evaluada, se examinó la presentación del mismo en el plazo establecido
11 en el artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Según/da
12 Instancia, el cual establece, que se deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a
13 partir del día siguiente de la notificación del resultado del informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El
14 referido informe de la Unidad Técnica de Evaluación, fue remitido por medios técnicos el día once de julio de
15 dos mil diecinueve, a la dirección electrónica letyv58@gmail.com teniendo la funcionaria judicial a su
16 disposición la información remitida, a partir del día doce de julio de dos mil diecinueve, teniendo el plazo
17 habilitado para su presentación, hasta el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve y habiéndose
18 presentado la alegación el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, en la Unidad Técnica de Evaluación,
19 se cumplió con el plazo establecido para su presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADA: La
20 licenciada Orellana Vargas, en su escrito de alegación, expone su inconformidad con los resultados
21 obtenidos en el CRITERIO SIETE, SUBCRITERIOS UNO Y DOS, en los siguientes términos: Primero) Al
22 revisar el expediente laboral, efectivamente el día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, se
23 ordenó por auto el cierre del proceso y este auto por ley y preclusión de etapa procesal se debe notificar, lo
24 cual fue realizado el día veintiséis de octubre del mismo año y como se realizó vía fax, el artículo ciento
25 setenta y ocho del Código Procesal Civil y Mercantil, establece que se tendrá por realizada, hasta
26 transcurridas veinticuatro horas, o sea, el veintinueve de octubre, porque los días veintisiete y veintiocho
27 fueron sábado y domingo, respectivamente y es a partir del día treinta del mes y año en comento, que
28 empezaría a contabilizarse los tres días que manda el legislador para emitir sentencia, de conformidad al
29 artículo cuatrocientos dieciséis del Código de Trabajo y esta fue emitida el uno de noviembre del año dos mil
30 dieciocho, cumpliéndose así con lo ordenado por el legislador, no violentando ningún plazo. Segundo) Con
31 respecto al hallazgo atribuido en el expediente penal dieciséis –dos mil dieciocho, manifestó que

1 efectivamente el auto fue emitido el día treinta de abril del año dos mil dieciocho, se notificó a las partes
2 técnicas el día tres de mayo, ahí no debe de incluirse el día uno de mayo que fue asueto y el dos de mayo
3 se mandó auxilio judicial por correo nacional, para la notificación al imputado en las bartolinas de la Policía
4 Nacional Civil de San Miguel y efectivamente al recibir el auxilio, este fue notificado la fecha que se
5 establece en el dictamen, lo cual, no es atribuible a su persona, porque no lo realizaron ellos, de lo cual
6 adjunta la documentación pertinente, y pide se tengan por justificados los supuestos hallazgos encontrados
7 por los evaluadores. III) INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN:
8 Con fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la
9 Unidad Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con referencia UTE/SEJEC/ciento dieciocho/dos
10 mil diecinueve, dirigido al Honorable Pleno, remitió a Secretaría Ejecutiva el expediente original de
11 evaluación que consta de noventa y cinco folios, en el cual corre agregado el escrito de alegación
12 presentado por la licenciada Orellana de Vargas, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios,
13 departamento de San Miguel. En su opinión el licenciado Romero Hernández, expone: “la funcionaria
14 evaluada, presentó su alegación argumentando inconformidad en el puntaje total obtenido en el CRITERIO
15 SIETE, al perder cero punto cuarenta y cuatro puntos del porcentaje asignado a dicho criterio,
16 correspondiente a la "Observancia de los plazos procesales para resolver y para la práctica de diligencias
17 judiciales (notificaciones)". La pérdida del porcentaje, se produjo por los incumplimientos señalados por el
18 equipo evaluador así: a) Expediente con incumplimiento de plazo para resolver: Proceso Laboral número
19 quince –dos mil dieciocho, el mapeo corre agregado a folios sesenta y siete del expediente de evaluación,
20 en el cual consta que el auto de cierre del proceso fue dictado el diecinueve de octubre de dos mil dieciocho
21 y la sentencia fue pronunciada hasta el uno de noviembre de dos mil dieciocho, tardándose nueve días
22 hábiles para su pronunciamiento, incumpléndose lo establecido en el artículo cuatrocientos dieciséis del
23 código de Trabajo que establece: “Dictado el auto de cierre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
24 trescientos noventa y ocho, no se admitirá a las partes prueba de ninguna instancia, y se pronunciara
25 sentencia dentro de los tres días siguientes”; b) Expediente con incumplimiento de plazo para notificar:
26 Proceso penal número dieciséis –dos mil dieciocho, el mapeo corre agregado a folios sesenta y cinco del
27 expediente de evaluación, en el cual consta que el auto de instrucción fue dictado el treinta de abril de dos
28 mil dieciocho, y notificado hasta el once de mayo de dos mil dieciocho, tardándose ocho días hábiles para la
29 práctica del acto de comunicación, incumpléndose el artículo ciento cincuenta y seis del Código Procesal
30 Penal, que establece: "Las resoluciones se notificaran a quienes corresponda dentro de las veinticuatro
31 horas de dictadas". Finalmente recomienda en forma general, se reformule el porcentaje obtenido por la

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 funcionaria en el criterio siete, en relación a que adjuntó con su escrito de alegación, prueba de que el auto
2 señalado en el expediente penal fue notificado en tiempo, no así en el primer caso (proceso laboral). IV)
3 CONSIDERANDO: La Comisión al revisar la documentación presentada por la funcionaria, determina que en
4 el proceso laboral número quince –dos mil dieciocho, se cumplió con el plazo legal correspondiente, ya que
5 el auto de cierre del proceso de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, fue notificado, y
6 posteriormente sentenciado con fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que se deberán
7 restituir los puntos descontados; en relación al proceso penal número dieciséis –dos mil dieciocho, al revisar
8 las actuaciones, se determina que el auto de instrucción pronunciado el treinta de abril de dos mil dieciocho,
9 le fue notificado a las partes procesales el día tres de mayo de dos mil dieciocho, y al imputado vía comisión
10 procesal, razón por la cual, aunque las partes procesales hayan sido notificadas posterior a las veinticuatro
11 horas establecidas en el artículo ciento cincuenta y seis del Código Procesal Penal, se debe tener una
12 postura flexible en vista de haberse realizado el acto de comunicación en un tiempo más que razonable, por
13 lo cual se deberá de restituir el puntaje descontado por dicha observación de incumplimiento de plazo; no
14 obstante lo anterior, esta Comisión considera importante dejar constancia, que los señalamiento efectuados
15 por el equipo evaluador fueron adecuados, ya que su labor es precisamente verificar y dejar constancia de
16 las observaciones y hallazgos que encontraron, siendo facultativo del honorable Pleno, determinar la
17 procedencia o no de las justificaciones presentadas por el funcionarios evaluado. En virtud de lo antes
18 relacionado, esta Comisión DICTAMINA: Uno) Proponer al honorable Pleno del Consejo, se MODIFIQUE el
19 resultado otorgado en el criterio SIETE, subcriterios UNO y DOS, se le restituyan los cero punto cuarenta y
20 cuatro puntos descontados, y se otorguen los veinte puntos asignados al criterio, en virtud de no haberse
21 incumplido el plazo para pronunciar sentencia en el proceso laboral número quince –dos mil dieciocho, y
22 haberse notificado en un tiempo razonable a las partes procesales el auto de instrucción pronunciado en el
23 proceso penal número dieciséis –dos mil dieciocho; y Dos) Se MODIFIQUE el resultado de la Evaluación
24 Judicial de la Licenciada Ana Leticia Orellana de Vargas, Jueza Propietaria del Juzgado de Primera
25 Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, y se le otorgue un resultado total de noventa y
26 uno punto sesenta y ocho puntos, distribuidos así: cuarenta y ocho puntos en el área de administración del
27 tribunal; y cuarenta y tres punto sesenta y ocho puntos en el área de administración de justicia; calificándose
28 la gestión en el período evaluado con un resultado, **Excelente**. Luego de rendido el informe de la Comisión
29 de Evaluación, habiéndose generado la deliberación y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener
30 por recibido el informe rendido por la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
31 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; en el cual se emite el dictamen correspondiente al escrito de

1 alegación suscrito por la licenciada Ana Leticia Orellana de Vargas, Jueza Propietaria del Juzgado de
2 Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; **b)** Tener por cumplido el acuerdo
3 adoptado en el punto siete punto cinco de la sesión veintinueve –dos mil diecinueve, realizada el siete de
4 agosto de dos mil diecinueve; **c)** Modificar el resultado otorgado en el criterio SIETE, subcriterios UNO y
5 DOS, se le restituyan los cero punto cuarenta y cuatro puntos descontados, y se otorguen los veinte puntos
6 asignados al criterio, en virtud de no haberse incumplido el plazo para pronunciar sentencia en el proceso
7 laboral número quince –dos mil dieciocho, y haberse notificado en un tiempo razonable a las partes
8 procesales el auto de instrucción pronunciado en el proceso penal número dieciséis –dos mil dieciocho; **d)**
9 Modificar el resultado de la Evaluación Judicial de la Licenciada Ana Leticia Orellana de Vargas, Jueza
10 Propietaria del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, y se le
11 otorgue un resultado total de noventa y uno punto sesenta y ocho puntos, distribuidos así: cuarenta y ocho
12 puntos en el área de administración del tribunal; y cuarenta y tres punto sesenta y ocho puntos en el área de
13 administración de justicia; calificándose la gestión en el período evaluado con un resultado, **Excelente;** y **e)**
14 Estando presente la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
15 Comisión de Evaluación queda notificada del acuerdo adoptado, mismo que deberá ser notificado a la
16 Unidad Técnica de Evaluación y a la Licenciada Ana Leticia Orellana de Vargas, Jueza Propietaria del
17 Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, para los efectos
18 correspondientes. **Punto cuatro punto seis. INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.** Expresa el
19 señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, que
20 en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en el punto once punto seis de la sesión veintisiete –dos
21 mil diecinueve, celebrada el día dieciséis de julio del presente año; la Comisión de Selección después de
22 haber agotado los procedimientos establecidos en el Manual de Selección de Magistrados y Jueces,
23 procedió a la celebración de sesión el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve para analizar a los
24 aspirantes para los cargos requeridos por la Honorable Corte Suprema de Justicia en el oficio veinte/P/dos
25 mil diecinueve, siendo tales cargos los siguientes: I) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de
26 Sonsonate, Departamento de Sonsonate; II) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Segundo de Familia de San
27 Salvador, Departamento de San Salvador; III) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Soyapango,
28 Departamento de San Salvador, Juez Uno; IV) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Soyapango,
29 Departamento de San Salvador, Juez Dos; y V) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Segundo de Familia de
30 Santa Ana, Departamento de Santa Ana. De la manera enunciada se procede a someter a la deliberación y
31 votación para el cargo de: **I) JUEZ(A) PROPIETARIO(A) DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SONSONATE,**

1 **DEPARTAMENTO DE SONSONATE.** La Comisión de Selección hace la propuesta al Pleno los siguientes
2 nombres para la conformación de la terna, siendo estos los siguientes: i) Licenciada Jeannette Carolina
3 Montesinos de Menjívar, Jueza Segundo de Paz Propietaria de Colón, Departamento de La Libertad; ii)
4 Licenciada Dolores del Carmen Lizama Velásquez, Jueza de Paz Propietaria de San Bartolomé Perulapía,
5 Departamento de Cuscatlán; iii) Licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo, Juez de Paz Propietario de Nueva
6 Esparta, Departamento de La Unión; y iv) Licenciado Jorge Salvador Calderón Ramírez, Juez de Paz
7 Propietario de Tacuba, Departamento de Ahuachapán. Luego de haberse hecho la discusión y deliberación,
8 el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejal, Licenciado Carlos
9 Wilfredo García Amaya; en el cual se emite el dictamen para la designación de funcionarios que
10 conformarán la terna para Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Sonsonate, Departamento de
11 Sonsonate; y tener por cumplido en lo pertinente el acuerdo adoptado por el Pleno en el punto once punto
12 seis de la sesión veintisiete –dos mil diecinueve, celebrada el día dieciséis de julio del presente año; **b)**
13 Proponer a la honorable Corte Suprema de Justicia, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez(a)
14 Propietario(a) del Juzgado de Familia de Sonsonate, Departamento de Sonsonate; integrada por los
15 siguientes profesionales: **uno)** Licenciada Jeannette Carolina Montesinos de Menjívar, Jueza Segundo de
16 Paz Propietaria de Colón, Departamento de La Libertad; **dos)** Licenciada Dolores del Carmen Lizama
17 Velásquez, Jueza de Paz Propietaria de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán; y **tres)**
18 Licenciado Oscar Daniel Arana Arévalo, Juez de Paz Propietario de Nueva Esparta, Departamento de La
19 Unión; **c)** Encomendar a la señora Presidenta, doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, remita a la
20 Honorable Corte Suprema de Justicia, la propuesta de la conformación de la terna de candidatos para
21 ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Sonsonate, Departamento de
22 Sonsonate, aclarando que el orden de los/as profesionales que la integran, no tiene ninguna preferencia; y
23 **d)** Encontrándose presente la señora Presidenta, doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, y el
24 Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, quedaron
25 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Selección,
26 para los efectos pertinentes. Se hace constar que la designación del Licenciado Arana Arévalo fue por
27 mayoría de votos. **II) JUEZ(A) PROPIETARIO(A) DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SAN**
28 **SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** La Comisión de Selección, en lo relativo al cargo de
29 Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Segundo de Familia de San Salvador, Departamento de San Salvador;
30 hace la propuesta al Pleno de la terna conformada por los siguientes funcionarios: a) Licenciada Yolanda
31 Luz Figueroa Alvarado, Jueza Quinto de Paz Propietaria de San Salvador, Departamento de San Salvador;

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 b) Licenciado Henry Elmer Alfaro Fuentes, Juez de Familia Propietario de Ahuachapán; y c) Licenciado Julio
2 César Estrada Huevo, Juez de Familia Propietario de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán. Luego de
3 haberse hecho la discusión, deliberación y votación, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe
4 rendido por el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; en el cual se emite el dictamen
5 para la designación de funcionarios que conformarán la terna para Juez(a) Propietario(a) del Juzgado
6 Segundo de Familia de San Salvador, Departamento de San Salvador; y tener por cumplido en lo pertinente
7 el acuerdo adoptado por el Pleno en el punto once punto seis de la sesión veintisiete –dos mil diecinueve,
8 celebrada el día dieciséis de julio del presente año; **b)** Proponer a la honorable Corte Suprema de Justicia, la
9 terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Segundo de Familia de San
10 Salvador, Departamento de San Salvador; integrada por los siguientes profesionales: **uno)** Licenciada
11 Yolanda Luz Figueroa Alvarado, Jueza Quinto de Paz Propietaria de San Salvador, Departamento de San
12 Salvador; **dos)** Licenciado Henry Elmer Alfaro Fuentes, Juez de Familia Propietario de Ahuachapán; y **tres)**
13 Licenciado Julio César Estrada Huevo, Juez de Familia Propietario de Cojutepeque, Departamento de
14 Cuscatlán; **c)** Encomendar a la señora Presidenta, doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, remita a
15 la Honorable Corte Suprema de Justicia, la propuesta de la conformación de la terna de candidatos para
16 ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Segundo de Familia de San Salvador, Departamento
17 de San Salvador, aclarando que el orden de los/as profesionales que la integran, no tiene ninguna
18 preferencia; y **d)** Encontrándose presente la señora Presidenta, doctora (H.C.) María Antonieta Josa de
19 Parada, y el Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección,
20 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de
21 Selección, para los efectos pertinentes. **III) JUEZ(A) PROPIETARIO(A) DEL JUZGADO DE FAMILIA DE**
22 **SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, JUEZ UNO.** La Comisión de Selección, en lo
23 relativo al cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Soyapango, Departamento de San
24 Salvador, Juez Uno; hace la propuesta al Pleno de la terna conformada por los siguientes funcionarios: a)
25 Licenciada Rommy Erika Zúniga de Estrada, Jueza de Familia Propietaria de Sensuntepeque, Departamento
26 de Cabañas; b) Licenciada Sonia Margarita Alfaro de Rodríguez, Jueza Segundo de Paz Propietaria de
27 Delgado, Departamento de San Salvador; y c) Licenciada Dora Alicia López Zepeda, Jueza de Paz
28 Propietaria de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador. Luego de haberse hecho la discusión,
29 deliberación y votación, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejal,
30 Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; en el cual se emite el dictamen para la designación de
31 funcionarios que conformarán la terna para Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Soyapango,

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 Departamento de San Salvador, Juez Uno; y tener por cumplido en lo pertinente el acuerdo adoptado por el
2 Pleno en el punto once punto seis de la sesión veintisiete –dos mil diecinueve, celebrada el día dieciséis de
3 julio del presente año; **b)** Proponer a la honorable Corte Suprema de Justicia, la terna de candidatos para
4 ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Soyapango, Departamento de San
5 Salvador, Juez Uno; integrada por las siguientes profesionales: **uno)** Licenciada Rommy Erika Zúniga de
6 Estrada, Jueza de Familia Propietaria de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; **dos)** Licenciada
7 Sonia Margarita Alfaro de Rodríguez, Jueza Segundo de Paz Propietaria de Delgado, Departamento de San
8 Salvador; y **tres)** Licenciada Dora Alicia López Zepeda, Jueza de Paz Propietaria de Cuscatancingo,
9 Departamento de San Salvador; **c)** Encomendar a la señora Presidenta, doctora (H.C.) María Antonieta Josa
10 de Parada, remita a la Honorable Corte Suprema de Justicia, la propuesta de la conformación de la terna de
11 candidatos para ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Soyapango,
12 Departamento de San Salvador, Juez Uno, aclarando que el orden de las profesionales que la integran, no
13 tiene ninguna preferencia; y **d)** Encontrándose presente la señora Presidenta, doctora (H.C.) María
14 Antonieta Josa de Parada, y el Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la
15 Comisión de Selección, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse también al Jefe
16 de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **IV) JUEZ(A) PROPIETARIO(A) DEL**
17 **JUZGADO DE FAMILIA DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, JUEZ DOS.** La
18 Comisión de Selección, en lo relativo al cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de
19 Soyapango, Departamento de San Salvador, Juez Dos; hace la propuesta al Pleno de la terna conformada
20 por los siguientes funcionarios: a) Licenciada Francoise Michelle Herrera de Quinteros, Jueza de Familia
21 Propietaria de Chalatenango, Departamento de Chalatenango; b) Licenciada Julissa Tomasa Tobar de
22 Torres, Jueza Cuarto de Familia Propietaria de San Miguel, Departamento de San Miguel; y c) Licenciado
23 Juan Esteban Beltrán López, Juez de Paz Propietario de Izalco, Departamento de Sonsonate. Luego de
24 haberse hecho la discusión, deliberación y votación, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe
25 rendido por el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; en el cual se emite el dictamen
26 para la designación de funcionarios que conformarán la terna para Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de
27 Familia de Soyapango, Departamento de San Salvador, Juez Dos; y tener por cumplido en lo pertinente el
28 acuerdo adoptado por el Pleno en el punto once punto seis de la sesión veintisiete –dos mil diecinueve,
29 celebrada el día dieciséis de julio del presente año; **b)** Proponer a la honorable Corte Suprema de Justicia, la
30 terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Soyapango,
31 Departamento de San Salvador, Juez Dos; integrada por las siguientes profesionales: **uno)** Licenciada

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 Francoise Michelle Herrera de Quinteros, Jueza de Familia Propietaria de Chalatenango, Departamento de
2 Chalatenango; **dos**) Licenciada Julissa Tomasa Tobar de Torres, Jueza Cuarto de Familia Propietaria de
3 San Miguel, Departamento de San Miguel; y **tres**) Licenciado Juan Esteban Beltrán López, Juez de Paz
4 Propietario de Izalco, Departamento de Sonsonate; **c**) Encomendar a la señora Presidenta, doctora (H.C.)
5 María Antonieta Josa de Parada, remita a la Honorable Corte Suprema de Justicia, la propuesta de la
6 conformación de la terna de candidatos para ocupar el cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de
7 Familia de Soyapango, Departamento de San Salvador, Juez Dos, aclarando que el orden de los
8 profesionales que la integran, no tiene ninguna preferencia; y **d**) Encontrándose presente la señora
9 Presidenta, doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, y el Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García
10 Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá
11 comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **V) JUEZ(A)**
12 **PROPIETARIO(A) DEL JUZGADO DE FAMILIA DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.** La
13 Comisión de Selección, en lo relativo al cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Santa
14 Ana, Departamento de Santa Ana; hace la propuesta al Pleno de la terna conformada por los siguientes
15 funcionarios: a) Licenciado Roberto Eduardo Marengo Alvarez, Juez de Paz Propietario de Oratorio de
16 Concepción, Departamento de Cuscatlán; b) Licenciado José Apolonio Tobar Serrano, Juez de lo Civil
17 Propietario de San Vicente, Departamento de San Vicente; y c) Licenciado Mario Roberto Martínez Guirola,
18 Juez de Paz Propietario de Jayaque, Departamento de La Libertad. Luego de haberse hecho la discusión,
19 deliberación y discusión, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejal,
20 Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; en el cual se emite el dictamen para la designación de
21 funcionarios que conformarán la terna para Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Santa Ana,
22 Departamento de Santa Ana; y tener por cumplido en lo pertinente el acuerdo adoptado por el Pleno en el
23 punto once punto seis de la sesión veintisiete –dos mil diecinueve, celebrada el día dieciséis de julio del
24 presente año; **b)** Proponer a la honorable Corte Suprema de Justicia, la terna de candidatos para ocupar el
25 cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Santa Ana, Departamento de Santa Ana;
26 integrada por las siguientes profesionales: **uno**) Licenciado Roberto Eduardo Marengo Alvarez, Juez de Paz
27 Propietario de Oratorio de Concepción, Departamento de Cuscatlán; **dos**) Licenciado José Apolonio Tobar
28 Serrano, Juez de lo Civil Propietario de San Vicente, Departamento de San Vicente; y **tres**) Licenciado Mario
29 Roberto Martínez Guirola, Juez de Paz Propietario de Jayaque, Departamento de La Libertad; **c**)
30 Encomendar a la señora Presidenta, doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, remita a la Honorable
31 Corte Suprema de Justicia, la propuesta de la conformación de la terna de candidatos para ocupar el cargo

1 de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Familia de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, aclarando que
2 el orden de los profesionales que la integran, no tiene ninguna preferencia; y d) Encontrándose presente la
3 señora Presidenta, doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, y el Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo
4 García Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, quedaron notificados de este acuerdo; el cual
5 deberá comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto**
6 cinco. RESULTADO DEL CONCURSO EXTERNO PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE LA
7 ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL. El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento y consideración
8 del Pleno, el memorándum referencia GG/PLENO/ciento noventa y nueve/dos mil diecinueve, de fecha siete
9 de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
10 General y la documentación adjunta al mismo; mediante el cual se hace referencia al acuerdo de Pleno
11 punto nueve, de la sesión número dieciséis –dos mil diecinueve, celebrada el treinta de abril de dos mil
12 diecinueve, en el que se instruyó a la Gerencia General iniciar el trámite de Concurso Externo para la
13 elección de Director/a de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; el cual inició
14 el trece de mayo y finalizó el veintiuno de mayo, ambas fechas del corriente año, inscribiéndose dieciséis
15 candidatos en tiempo, los que se detallan a continuación: uno) Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura;
16 dos) Licenciada María Elena Bertrand Olano; tres) Licenciado Héctor Nahún Martínez García; cuatro) Doctor
17 Julio Enrique Acosta Baires; cinco) Licenciado Luis Edgar Moraga García; seis) Licenciado Miguel Antonio
18 Guevara Quintanilla; siete) Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Luna; ocho) Licenciada Ana Elizabeth
19 Villalta Viscarra; nueve) Licenciada Dania Elena Tolentino Membreño; diez) Licenciado Mario Ernesto
20 Orellana Sermeño; once) Doctora María Hortensia Cruz de López; doce) Licenciado René Douglas Edgardo
21 Castro Serrano; trece) Licenciado Luis Enrique Rivera Abrego; catorce) Licenciada Katya Jannette Madrid
22 de Mejía; quince) Licenciado Francisco Espinoza Aguilar; y dieciséis) Licenciada Hazel Lohengrin Cabrera
23 Avalos. De estos dieciséis participantes, declinó antes de iniciar el proceso la Doctora María Hortensia Cruz
24 de López. El Departamento de Recursos Humanos procedió a efectuar el análisis curricular de los quince
25 profesionales restantes; además se solicitó a la Unidad Técnica de Selección, la investigación de denuncias,
26 aplicable a dichos profesionales del Derecho participantes en concursos, tal como lo indica la política cuatro
27 del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura. De los quince
28 profesionales, doce pasaron a la fase de valoración psicosocial, con la salvedad que algunas de estas hojas
29 de vida, debido a que no fue posible determinar si existía vinculación con técnicas de supervisión, control y
30 seguimiento de planes, proyectos y programas de formación, se solicitó a la Unidad Psicosocial tener
31 presente ese marco referencial, dentro del trabajo investigado que esa Unidad realiza. Es propio destacar,

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 que en esta fase declinó su participación el licenciado Miguel Ángel Guevara Quintanilla. De acuerdo a lo
2 antes expuesto, el Departamento de Recursos Humanos remite los resultados para las consideraciones
3 pertinentes; se anexa cuadro de análisis que contiene los resultados de la valoración curricular, el resultado
4 de la investigación de denuncias presentado por la Unidad Técnica de Selección y las opiniones técnicas de
5 índole psicológica y socio-laboral, de los profesionales siguientes: uno) Licenciada Ana Elizabeth Villalta
6 Vizcarra; dos) Licenciada Dania Elena Tolentino Membreño; tres) Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura;
7 cuatro) Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Luna; y cinco) Doctor Julio Enrique Acosta Baires. Expresan
8 tanto la señorita Consejal, Licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez; como la señora Consejal, Licenciada
9 María Petrona Chávez Soto, que no han tenido la oportunidad de estudiar detenidamente los perfiles de las
10 personas que han sido evaluadas; por lo que considera que debe darse un tiempo y verse en la próxima
11 sesión. Por su parte expresa el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, que como ya es
12 habitual su postura es que previo al nombramiento debería de darse la oportunidad a este Pleno de
13 entrevistar a los aspirantes; de tal forma que anuncia que apoyará la moción de aplazamiento si ello implica
14 que se le permita la oportunidad de entrevistar a los aspirantes. Luego de haberse escuchado las
15 intervenciones y habiéndose generado la discusión respectiva, el Pleno por mayoría **ACUERDA: a)** Tener
16 por recibido el memorándum referencia GG/PLENO/ciento noventa y nueve/dos mil diecinueve, de fecha
17 siete de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
18 General y la documentación adjunta al mismo; **b)** Dejar para la próxima sesión la discusión, deliberación y
19 votación del resultado final del Concurso Externo de Director de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
20 Arturo Zeledón Castrillo”; y **c)** Encontrándose presentes las señoras y señores Consejales, se dan por
21 notificados de este acuerdo, para los efectos pertinentes. Se hace constar que el señor Consejal, Licenciado
22 Carlos Wilfredo García Amaya, votó en contra del acuerdo adoptado razonando su voto sobre la base de
23 dos puntos que detalla a continuación: el primero, es que al momento de votar la agenda no se advirtió esta
24 dificultad que ahora se invoca y eso lo que hace es dilatar la toma de una decisión para la designación de
25 uno de los puestos de dirección de la Escuela de Capacitación Judicial (Director y Subdirector); y en
26 segundo lugar, la normativa de reclutamiento existente, partiendo de un criterio “propio” opina que siempre
27 debe de realizarse entrevistas a las personas que aspiran a cargos, no solo a los cargos como el que ahora
28 se discute, sino todo aquellos que tengan a su cargo responsabilidades relacionadas con los objetivos del
29 Consejo Nacional de la Judicatura; pues considera que la capacidad de un aspirante no solo puede
30 apreciarse del análisis de documentos, sino que es necesario que el Pleno los entreviste. Por su parte la
31 señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, razona su voto concurrente con la

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 mayoría dejando en claro y a efecto de documentarlo en el acta, que ha decidido acompañar el diferir la
2 discusión y elección del Director de la Escuela de Capacitación Judicial por dos razones que detalla a
3 continuación: la primera, que es de índole legal y es que conforme a lo que establece el apartado IV.
4 Política, en el numeral tres, del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de
5 la Judicatura, literalmente dice: “El Pleno o la Presidencia del Consejo según el caso, cuando lo considere
6 necesario realizará una entrevista final para seleccionar a la persona más idónea”; como puede advertirse
7 de la redacción de la norma, la entrevista es potestativa; ya que ha existido previamente una investigación,
8 entrevistas psicológicas, estudios socio laborales y análisis curricular que resultan suficientes; y en segundo
9 lugar, acompaña diferir la discusión y decisión por las razones que han externado en su momento la señorita
10 Consejal, Licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez; y la señora Consejal, Licenciada María Petrona
11 Chávez Soto; quienes han expresado que sus ocupaciones no le han permitido el estudio respectivo de los
12 documentos que se les han remitido para la toma de tan importante decisión, debido a que deben estudiar
13 no solo los cinco finalistas, sino a la totalidad de aspirantes. **Punto seis. SOLICITUD DE AUTORIZAR EL**
14 **INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-UNO/DOS MIL DIECINUEVE-CNJ.** El Secretario
15 Ejecutivo, somete a consideración el memorándum y anexos, fechado el quince de los corrientes, con
16 número GG/PLENO/doscientos diez/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
17 Martínez, Gerente General; mediante el cual hace referencia al documento con número UACI/GG/ciento
18 noventa/dos mil diecinueve, de fecha doce del presente mes y año, suscrito por la Jefatura de la Unidad de
19 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el que solicita autorizar el inicio del proceso de Licitación
20 Pública número LP-Uno/dos mil diecinueve-CNJ, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN DE
21 HIPERCONVERGENCIA, PARA EL REEMPLAZO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES
22 INSTITUCIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL DIECINUEVE”;
23 cuyas bases ya fueron revisadas, en sus aspectos legales, técnicos y financieros, faltando únicamente
24 establecer las fechas de recepción y apertura de ofertas, así como de visitas técnicas, una vez se reciba en
25 la Unidad solicitante, el acuerdo de inicio del proceso en mención. Por lo antes expuesto, la Gerencia
26 General solicita lo siguiente: Uno) Se autorice el inicio del proceso de Licitación Pública número LP-Uno/dos
27 mil diecinueve-CNJ: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA, PARA
28 EL REEMPLAZO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO
29 NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL DIECINUEVE”; dos) Autorizar a la Presidencia de este
30 Consejo, para que firme las Bases de Licitación; tres) Se nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas, con
31 base al artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debiendo

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 ser integrada por los/as siguientes profesionales: Licenciados/as: Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la
2 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Marta Ingrid Alens Prado, Jefa de la Unidad de
3 Informática y solicitante del servicio; Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, en
4 calidad de Analista Financiera; Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, como
5 Asesora Jurídica e Ingeniero Noel José Díaz Henríquez, Administrador de Redes y Servicios de la Unidad
6 de Informática, en calidad de experto de la materia; cuatro) Autorizar el aviso de la publicación de la
7 invitación y del resultado de adjudicación, así como el gasto estimado de quinientos dólares de los Estados
8 Unidos de América, para su publicación en un periódico de circulación nacional; cinco) Designar como
9 Administrador del Contrato al ingeniero Noel José Díaz Henríquez, Administrador de Redes y Servicios de
10 la Unidad de Informática; y seis) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. Adjunta al presente, fotocopia de la
11 documentación que forma parte del proceso. El Pleno, con base en el artículo dieciocho de la Ley de
12 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el
13 memorándum y anexos, fechado el quince de los corrientes, con número GG/PLENO/doscientos diez/dos
14 mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Autorizar el
15 inicio del proceso de Licitación Pública número LP-Uno/dos mil diecinueve-CNJ: "SUMINISTRO E
16 INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA, PARA EL REEMPLAZO Y ACTUALIZACIÓN
17 DE LOS SERVIDORES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS
18 MIL DIECINUEVE"; c) Autorizar a la Presidencia de este Consejo, para que firme las Bases de Licitación; d)
19 Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas con los/as profesionales siguientes: Licenciados/as: Hugo
20 Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Marta Ingrid
21 Alens Prado, Jefa de la Unidad de Informática y solicitante del servicio; Ana Maricela Montano, Jefa de la
22 Unidad Financiera Institucional, en calidad de Analista Financiera; Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la
23 Unidad Técnica Jurídica, como Asesora Jurídica e Ingeniero Noel José Díaz Henríquez, Administrador de
24 Redes y Servicios de la Unidad de Informática, en calidad de experto de la materia; e) Autorizar el aviso de
25 la publicación de la invitación y del resultado de adjudicación, así como el gasto estimado de quinientos
26 dólares de los Estados Unidos de América, para su publicación en un periódico de circulación nacional; f)
27 Designar como Administrador del Contrato al ingeniero Noel José Díaz Henríquez, Administrador de Redes
28 y Servicios de la Unidad de Informática; g) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y h) Notificar el presente
29 acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, y a los/as
30 miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos pertinentes. **Punto siete.**
31 **DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA REUNIÓN**

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 **PREPARATORIA DE LA XX EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.** Expresa la señora
2 Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, que este punto es un seguimiento al acuerdo
3 adoptado en el punto once punto uno de la sesión treinta y uno –dos mil diecinueve, celebrada el día veinte
4 de agosto de dos mil diecinueve; sobre el particular ha hecho las indagaciones e informa que las
5 condiciones de la invitación es que se concede un cupo para el Consejo Nacional de la Judicatura, donde el
6 organizador asume los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno; no así el boleto aéreo. No
7 obstante a lo anterior, y si el Honorable Pleno tiene a bien delegar a más miembros puede hacerse, pero
8 deberá asumirse los gastos de alojamiento, alimentación y boleto aéreo, haciéndose cargo los
9 organizadores de la logística y reservaciones. Expresa además que se ha venido acostumbrando que la
10 participación en este tipo de eventos corresponda a la Presidencia, sin embargo, deja tal decisión al Pleno.
11 Expresa el señor Consejal, Licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, que propone a que se designe a
12 la señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada y a la señora Consejal, Licenciada
13 María Petrona Chávez Soto; ya que para el caso de la última funcionaria es la que ha participado en el
14 evento realizado en Lisboa, Portugal; ello para efecto de darle continuidad y seguimiento. Luego de la
15 discusión y deliberación respectiva, el Pleno por mayoría **ACUERDA: a)** Encomendar misión oficial a la
16 señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada; y la señora Consejal, Licenciada María
17 Petrona Chávez Soto, para que participen en la Segunda Reunión Preparatoria de la XX Edición de la
18 Cumbre Judicial Iberoamericana que se celebrará en la ciudad de Lima, Perú durante los días dos, tres y
19 cuatro de octubre de dos mil diecinueve; **b)** Autorizar a la señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta
20 Josa de Parada, el pago del boleto aéreo de ida y vuelta a la ciudad de Lima, Perú, así como el pago de los
21 viáticos y los gastos que le correspondan conforme al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la
22 Judicatura, para la misión oficial antes relacionada, los cuales serán cancelados con fondos del presupuesto
23 del Consejo, debido a que la institución anfitriona le proporcionará hospedaje durante los días del evento; no
24 así, alimentación y transporte interno; **c)** Autorizar a la señora Consejal licenciada María Petrona Chávez
25 Soto, el pago del boleto aéreo de ida y vuelta a la ciudad de Lima, Perú, así como el pago de viáticos,
26 hospedaje, alimentación, transporte interno y demás gastos complementarios que le correspondan conforme
27 al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, para la misión oficial relacionada en el
28 literal a) de este acuerdo, los cuales serán cancelados con fondos del presupuesto del Consejo, debido a
29 que la institución anfitriona no le proporcionara dichos gastos; **d)** Nombrar interinamente y Ad-honorem para
30 fungir administrativamente como Presidente en funciones del Consejo Nacional de la Judicatura, al señor
31 Consejal, Licenciado Alcides Salvador Funes Teos del uno al cuatro de octubre de dos mil diecinueve; **e)**

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **f)** Encontrándose presentes la señora Presidenta, Doctora (H.C.)
2 María Antonieta Josa de Parada, la señora Consejal, Licenciada María Petrona Chávez Soto, y el Señor
3 Consejal, Licenciado Alcides Salvador Funes Teos quedaron notificadas de este acuerdo, el cual debe
4 comunicarse también a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
5 Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y a la Encargada
6 del Fondo Circulante, para los efectos pertinentes. **Punto ocho. SOLICITUD DE LICENCIA DE**
7 **EMPLEADAS Y EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo,
8 hace del conocimiento y somete a consideración el memorando con sus anexos, fechado el veinte de agosto
9 del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos catorce/dos mil diecinueve, suscrito por la
10 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; por medio del cual presenta la solicitud de
11 licencias, de los empleados siguientes: A) Licenciada Argelia Elizabeth Jovel de Siguí, Evaluador Judicial II,
12 por motivo de enfermedad prolongada con goce de sueldo, comprobada con la incapacidad extendida por el
13 Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del veintiséis al treinta y uno de julio
14 de dos mil diecinueve (seis días); B) Señor Rubén Alirio Montoya Salazar, Técnico I, por motivo de
15 enfermedad prolongada con goce de sueldo, comprobada con la incapacidad extendida por el Instituto
16 Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido del veintiséis de julio al veinticuatro de agosto
17 de presente año (treinta días); y C) Licenciada Jacqueline Roxana Santos Hernández, Colaborador Jurídico
18 I, por motivo personal sin goce de sueldo, para el periodo comprendido del veinticuatro de octubre al uno de
19 noviembre del año en curso (nueve días). El Pleno, en razón que las solicitudes de licencia están
20 debidamente justificadas y avaladas por la Gerente General, la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa
21 del Departamento de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en la Ley de Asuetos,
22 Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y su
23 Reglamento, Reglamento Interno de Trabajo del Consejo, y a las Disposiciones Generales de Presupuesto,
24 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando con sus anexos, fechado el veinte de agosto del año en
25 curso, con referencia GG/PLENO/doscientos catorce/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma
26 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Conceder licencia con goce de sueldo a la licenciada
27 Argelia Elizabeth Jovel de Siguí, Evaluador Judicial II, por motivo de enfermedad prolongada, comprobada
28 con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período comprendido
29 del veintiséis al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve (seis días); **c)** Conceder licenciada con goce de
30 sueldo al Señor Rubén Alirio Montoya Salazar, Técnico I, por motivo de enfermedad prolongada,
31 comprobada con la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el período

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 comprendido del veintiséis de julio al veinticuatro de agosto de presente año (treinta días); **d)** Conceder
2 licencia sin goce de sueldo a la licenciada Jacqueline Roxana Santos Hernández, Colaborador Jurídico I, por
3 motivo personal, para el periodo comprendido del veinticuatro de octubre al uno de noviembre del año en
4 curso (nueve días); y **e)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de
5 Recursos Humanos, y a los/as peticionarios/as, para los efectos pertinentes. Se hace constar que se
6 abstuvo de votar el Señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. **Punto nueve.**
7 **Correspondencia. Punto nueve punto uno. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA**
8 **CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN NO PRESENCIAL DOS –DOS MIL DIECISIETE, DEL**
9 **JUEZ DOS DE LO LABORAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.** El Secretario
10 Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el dieciséis de agosto del año en curso, suscrita por el
11 licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez dos de lo Laboral de Santa Tecla, departamento de La
12 Libertad, quien entre otras cosas, manifiesta que recibió de la Secretaria Ejecutiva del Consejo, el acuerdo
13 de Pleno tomado en la sesión veintiocho-dos mil diecinueve, de fecha veintitrés de julio del corriente año, en
14 el que se le notifica de nuevo la calificación obtenida en la Evaluación No Presencial II-dos mil diecisiete, en
15 la que obtuvo el puntaje de veintiocho punto seis calificándose su gestión como “NO SATISFACTORIO”,
16 por lo que conforme al respectivo Manual de Evaluación vigente en ese año, expresa su inconformidad con
17 la misma en el criterio ocho: Eficiencia judicial, por las razones detalladas ampliamente en la nota; asimismo
18 expresa que ha sido casi imposible cumplir con el “convenio de descongestión”, debido a las causas que en
19 su debido momento expuso al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, a través de la nota fechada
20 veintiuno de julio del año dos mil quince, en la que solicitó modificación de dicho convenio exponiendo las
21 causas de su petición, misma que a la fecha no ha sido atendida; Es por ello, que el licenciado López
22 Claros, considera que la calificación no es proporcional a la realidad de dicho Juzgado, tomando en cuenta
23 que el silencio a la petición de modificación del convenio en gran medida a la nota, aunado a la escasez de
24 personal con la que contaba en esa fecha, por todo lo anterior solicita: I) Admitir los alegatos expuestos; y II)
25 Se haga una reconsideración de la evaluación y se modifique la nota de la misma tomando en cuenta los
26 argumentos planteados por su persona. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota fechada el
27 dieciséis de agosto del año en curso, suscrita por el licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez dos de lo
28 Laboral de Santa Tecla, departamento de La Libertad; **b)** Remitir copia del documento relacionado en el
29 literal anterior a la Comisión de Evaluación a efecto de analice y haga el correspondiente dictamen al Pleno;
30 y **c)** Encontrándose presente la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora
31 de la Comisión de Evaluación queda notificada del acuerdo adoptado, el cual también deberá notificarse al

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 licenciado Jorge Antonio López Claros, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto dos. GERENTE**
2 **GENERAL SOLICITA LA SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.**
3 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el quince de los corrientes,
4 con número GG/PLENO/doscientos ocho/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz
5 de Martínez, Gerente General, mediante el cual hace referencia al acuerdo contenido en el literal b) del
6 punto ocho del acta de la sesión once-dos mil diecinueve, celebrada el veinte de marzo del año en curso, en
7 el que se designó como Administrador de Contrato y Órdenes de Compra de la Escuela de Capacitación
8 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, al máster José Hugo Granadino Mejía, para el ejercicio fiscal dos
9 mil diecinueve, quien presentó su renuncia a partir del día uno del presente mes y año, que fue aceptada por
10 el Pleno en el literal b) del punto once punto tres de la sesión veintisiete-dos mil diecinueve, celebrada el día
11 dieciséis de julio próximo pasado; nombrando en el literal c) del mismo acuerdo, a la señorita Consejal
12 licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, como Directora en Funciones Ad-honorem, hasta que se
13 nombre al titular. En ese sentido la Gerente General, con base al inciso segundo del artículo setenta y
14 cuatro, Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a la
15 Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del
16 corriente año, en cuyo numeral diez punto seis se establece que el titular debe realizar el nombramiento de
17 Administradores de Contratos u Órdenes de Compra mediante acuerdo, solicita: Uno) Se designe como
18 Administrador/a de Contrato u Órdenes de Compra de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
19 Zeledón Castrillo”, a la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones
20 Ad-honorem; y dos) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el
21 memorando y anexo, fechado el quince de los corrientes, con número GG/PLENO/doscientos ocho/dos mil
22 diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Designar a la
23 señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem, como
24 Administrador/a de Contrato u Órdenes de Compra de la Escuela de Capacitación Judicial; c) Ratificar este
25 acuerdo en esta sesión; y d) Encontrándose presente la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth
26 Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
27 Zeledón Castrillo”, quedo notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse también a: Gerente General,
28 Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y al Jefe de la Unidad de Auditoría
29 Interna, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA**
30 **INFORME A FIN DE INICIAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.** El Secretario Ejecutivo, somete a
31 consideración el memorando y anexo, fechado el quince de los corrientes, con referencia

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 GG/PLENO/doscientos nueve/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
2 Martínez, Gerente General, mediante el cual informa que recibió del Departamento de Recursos Humanos el
3 documento con número RRHH/GG/cuatrocientos cuarenta/dos mil diecinueve, de fecha veintiséis de julio del
4 presente año, expresándole que le fue remitido el memorándum con número SG/RRHH/cuarenta y dos/dos
5 mil diecinueve, fechado el veinticuatro de julio próximo pasado, suscrito por el Encargado del Área de
6 Servicios Generales, solicitándole se inicie procedimiento disciplinario al señor Jorge Alberto Larios Osuna,
7 quien se desempeña como Motociclista Mensajero del Consejo. El Departamento de Recursos Humanos,
8 presento la documentación de respaldo para mayor detalle de los hechos, y copias de correos electrónicos y
9 del acta de reunión sostenida con el señor Larios Osuna, en el que se le recordó su labor incumplida. En
10 razón de lo anterior, la Gerencia General, solicitó a la Unidad Técnica Jurídica, su opinión jurídica sobre si
11 procede iniciar un proceso disciplinario y si así fuera, la calificación preliminar de la falta de dicho empleado;
12 quien remitiera su respuesta mediante memorando referencia UTJ/GG/doscientos diecinueve/dos mil
13 diecinueve, fechado el ocho de agosto de dos mil diecinueve, manifestando: Que el señor Larios Osuna, ha
14 incumplido los literales e) y g) del artículo veintiocho del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo
15 Nacional de la Judicatura, la Cláusula número cinco del Contrato Colectivo de Trabajo, y artículo treinta y
16 uno literales e) y g) de la Ley del Servicio Civil; siendo la Unidad Técnica Jurídica de la opinión que
17 considerando los hechos ocurridos, el señor Larios Osuna, debe ser sancionado con suspensión sin goce de
18 sueldo, conforme lo establecen los artículos cuarenta y uno literal d), cuarenta y cinco, ambos de la Ley de
19 Servicio Civil; y treinta y tres literal b), del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la
20 Judicatura, siguiendo el procedimiento sancionatorio correspondiente, a efecto de garantizar el debido
21 proceso legal y el derecho de audiencia al señor Larios Osuna, aplicando los plazos establecidos en la Ley
22 de Procedimientos Administrativos. Con base a lo antes expuesto, la Gerente General, remite el presente
23 informe a fin de que: Uno) Se instruya a la Jefatura de la Unidad Técnica Jurídica de la Institución, que inicie
24 el procedimiento correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de audiencia; y dos) Ratificar
25 el acuerdo en esta misma sesión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos,
26 fechado el quince de los corrientes, con referencia GG/PLENO/doscientos nueve/dos mil diecinueve,
27 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Instruir a la licenciada
28 Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, a efecto de que prepare el escrito y la
29 documentación necesaria para iniciar el procedimiento sancionatorio, en contra del señor Jorge Alberto
30 Larios Osuna, por el grave incumplimiento a sus deberes y obligaciones, específicamente las contenidas en
31 los literales e) y g) del artículo veintiocho del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 Judicatura, la Cláusula número cinco del Contrato Colectivo de Trabajo, y artículo treinta y uno literales e) y
2 g) de la Ley del Servicio Civil, debiendo concederle las garantía de audiencia y defensa correspondiente; **c)**
3 Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad
4 Técnica Jurídica, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y al señor Jorge Alberto Larios Osuna; para
5 los efectos pertinentes. **Punto nueve punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA MODIFICAR EL**
6 **LITERAL B) DEL PUNTO OCHO PUNTO UNO DEL ACTA VEINTINUEVE –DOS MIL DIECINUEVE.** El
7 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el veinte de los corrientes,
8 con referencia GG/PLENO/doscientos quince/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth
9 Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual expresa que recibió el documento con número
10 RRHH/GG/cero cuatrocientos setenta y nueve/dos mil diecinueve, fechado el dieciséis del presente mes y
11 año, suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el que informa que en el mes de julio
12 del presente año, la licenciada Verónica Lissette González de Romero, presentó su Documento Único de
13 Identidad en el cual consta su nombre como Verónica Lissette González Penado; de igual forma, en el
14 referido memorándum, hizo referencia al acuerdo contenido en el literal b) del punto ocho punto uno del acta
15 de la sesión veintinueve-dos mil diecinueve, celebrada el siete de agosto del presente año, mediante el cual
16 fue nombrada en forma permanente en la Plaza de Coordinadora de Área de la Escuela de Capacitación
17 Judicial. Sobre lo anterior, la licenciada González de Romero, por medio de correo electrónico enviado al
18 Departamento de Recursos Humanos, solicita que el acuerdo de nombramiento permanente, refleje su
19 nombre según su Documento Único de Identidad como Verónica Lissette González Penado. En razón de
20 ello, la Gerente General a solicitud del Departamento de Recursos Humanos solicita: Uno) Modificar el
21 acuerdo contenido en el literal b) del punto ocho punto uno del acta de la sesión veintinueve-dos mil
22 diecinueve, celebrada el siete de agosto del presente año, en el sentido de cambiar el nombre de la
23 licenciada Verónica Lissette González de Romero por Verónica Lissette González Penado; y dos) Ratificar el
24 acuerdo en la misma sesión. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos, fechado el
25 veinte de los corrientes, con referencia GG/PLENO/doscientos quince/dos mil diecinueve, suscrito por la
26 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; **b)** Modificar el acuerdo contenido en el literal
27 b) del punto ocho punto uno del acta de la sesión veintinueve-dos mil diecinueve, celebrada el siete de
28 agosto del presente año, en el sentido de cambiar el nombre de la licenciada Verónica Lissette González de
29 Romero por Verónica Lissette González Penado; **c)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el
30 presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, y a la licenciada
31 Verónica Lissette González Penado, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto cinco. GERENTE**

1 **GENERAL PRESENTA RENUNCIA DE EMPLEADO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
2 memorando y anexos, fechado el veintitrés de los corrientes, con número GG/PLENO/doscientos
3 dieciocho/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General,
4 mediante el cual hace referencia al documento con número RRHH/GG/cuatrocientos ochenta y seis/dos mil
5 diecinueve, fechado el veintidós del presente mes y año, suscrito por la Jefa del Departamento Recursos
6 Humanos, en el que le manifiesta que con fecha quince de agosto del año en curso, recibió la renuncia
7 voluntaria del licenciado Moisés Eugenio Alvarenga Luna, a la Plaza de Coordinador de Área de la Unidad
8 Técnica de Evaluación del Consejo, que será efectiva a partir del uno de mayo del año dos mil veinte;
9 expresando en la nota su agradecimiento a las autoridades por la oportunidad brindada de laborar para la
10 Institución. Asimismo, agrega que el licenciado Alvarenga Luna, ingresó al Consejo el uno de noviembre de
11 mil novecientos noventa y cinco, siendo su último nombramiento en la Plaza de Coordinador de Área, con
12 Funciones de Coordinador de Zona, Partida doce, Sub-Partida cuatro, Unidad Presupuestaria cero dos-
13 Selección y Evaluación, Línea de Trabajo cero dos-Evaluación de Magistrados y Jueces, con un salario
14 mensual de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos
15 de dólar; por lo que con el fin de gozar de los beneficios del Decreto Legislativo número quinientos noventa y
16 tres, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil trece, publicado en el Diario Oficial número doce, Tomo
17 número cuatrocientos dos, del día veintiuno de enero de dos mil catorce, relacionadas a la prestación
18 económica por renuncia voluntaria de las y los servidores públicos, presentó la hoja de liquidación extendida
19 por el Ministerio de Trabajo, para trámite de indemnización, que surtirá efecto en caso se aprueben los
20 fondos presupuestarios necesarios en la partida correspondiente al proyecto de Presupuesto de la
21 Institución para el año dos mil veinte. Por lo anterior, la Gerencia General a solicitud del Departamento de
22 Recursos Humanos, requiere: I) Se acepte la renuncia del licenciado Moisés Eugenio Alvarenga Luna, a
23 partir del uno de mayo del año dos mil veinte; II) Se autorice a la Unidad Financiera Institucional, para que
24 se incluya en el Presupuesto de dos mil veinte, la cantidad de siete mil trescientos cincuenta y cuatro
25 dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos centavos de dólar, en concepto de
26 prestación económica por renuncia voluntaria; y III) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno,
27 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y la documentación anexa al mismo, fechado el veintitrés
28 de agosto de dos mil diecinueve, con referencia GG/PLENO/doscientos dieciocho/dos mil diecinueve,
29 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Aceptar la renuncia
30 voluntaria presentada por el licenciado Moises Eugenio Alvarenga Luna, al cargo de Coordinador de Área,
31 con Funciones de Coordinador de Zona, efectiva a partir del día uno de mayo de dos mil veinte; c) Autorizar

1 a la Unidad Financiera Institucional, para que incluya en el Presupuesto de dos mil veintiuno, la cantidad de
2 siete mil trescientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y dos
3 centavos de dólar, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria a favor del mencionado
4 profesional, lo anterior en virtud a que según lo acordado en el punto siete de la sesión treinta y uno –dos mil
5 diecisiete, celebrada el día veinte de agosto del presente año, ya fue aprobado el Proyecto de Presupuesto
6 del Consejo Nacional de la Judicatura para el ejercicio Financiero dos mil veinte, habiéndose cerrado el ciclo
7 pertinente de formulación presupuestaria; **d)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **e)** Notificar el presente
8 acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefa de la Unidad Financiera
9 Institucional y al licenciado Moises Eugenio Alvarenga Luna, para los efectos pertinentes. **Punto nueve**
10 **punto seis. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME SOBRE EL**
11 **ESCRITO DE ALEGACIÓN REMITIDO POR EL JUEZ PRIMERO VOCAL DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE**
12 **SENTENCIA DE SONSONATE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos,
13 fechado el veintidós de agosto del presente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento treinta y tres/dos mil
14 diecinueve, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de
15 Evaluación, mediante el cual de conformidad al artículo veintisiete inciso segundo del Manual de Evaluación
16 de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, informa
17 que el resultado final de la evaluación presencial dos mil diecinueve correspondiente al licenciado Carlos
18 Manahén Méndez Hernández, Juez Primer Vocal del Tribunal de Sentencia de Sonsonate, es de setenta y
19 nueve punto sesenta y siete puntos, distribuidos de la siguiente manera: Cuarenta y seis punto veintidós
20 puntos en el área de administración del Tribunal y treinta y tres punto cuarenta y cinco puntos en el área de
21 Administración de Justicia, calificándose su gestión en el período evaluado de satisfactorio, resultado que
22 tiene el aval de dicha jefatura; del resultado obtenido, el funcionario evaluado presentó escrito de alegación
23 argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido en los: Criterio ocho, subcriterio dos; criterio seis,
24 subcriterio tres; criterio ocho, subcriterio dos; al obtener en dicho subcriterio solamente cinco punto treinta y
25 tres puntos, del valor asignado al referido subcriterio, (doce puntos); este subcriterio, se refiere a la “Tasa de
26 celebración de audiencias” porcentaje que está amparado en la muestra de expedientes analizada por el
27 equipo evaluador: de veintidós audiencias señaladas, solamente diez fueron realizadas en la fecha en que
28 se señalaron y los otros doce restantes, en fechas distintas, habiendo sido reprogramadas. Criterio seis,
29 subcriterio tres, al obtener en tal subcriterio tres punto cincuenta y seis puntos, del valor asignado a dicho
30 subcriterio, (cinco punto treinta y tres puntos), el cual se refiere a la “Asistencia y aprovechamiento de las
31 capacitaciones”. De conformidad al artículo cuarenta inciso noveno del Manual de Evaluación, para obtener

1 la totalidad del valor de subcriterio dos del criterio ocho, se deberá cumplir al menos con el ochenta por
2 ciento de la tasa de celebración de audiencias; y en el presente caso, sólo se cumplió con el cuarenta y
3 cinco punto cuarenta y cinco por ciento de la dicha tasa, independientemente de la causa que impida la no
4 celebración de la audiencia en la fecha originalmente señalada; y de conformidad al artículo treinta y siete
5 inciso tercero del manual de evaluación, para obtener la totalidad del valor de subcriterio tres del criterio
6 seis, se deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en dicha disposición; asimismo, manifiesta el
7 licenciado Romero Hernández, que de folios nueve del expediente de evaluación corre agregado informe de
8 la Escuela de Capacitación Judicial en el que consta que el funcionario evaluado, fue convocado a tres
9 actividades de actualización de conocimientos, no cumpliendo con el porcentaje de asistencia, sin justificar
10 ante la escuela antes relacionada, en una de ellas. Finalmente, manifiesta que en base al artículo cuarenta
11 inciso decimo y treinta y siete inciso tercero del Manual de Evaluación, es recomendable confirmar el
12 porcentaje obtenido por el funcionario, en el criterio seis y ocho. Adjunta expediente de evaluación que
13 consta de treinta y siete folios, en el cual corre agregado a folio treinta y seis el escrito de Alegación, recibido
14 en esa Unidad el día diecinueve de agosto del presente año, presentado por el profesional relacionado. El
15 Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando con su anexo, fechado el veintidós de agosto del
16 presente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento treinta y tres/dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado
17 Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Remitir a la Comisión de
18 Evaluación el documento relacionado en el literal anterior para que lo estudie, revise y analice y presente el
19 dictamen correspondiente, para conocerlo en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la Consejal
20 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de
21 este acuerdo, el cual deberá comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los
22 efectos pertinentes. **Punto nueve punto siete. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN**
23 **PRESENTA INFORME SOBRE EL ESCRITO DE ALEGACIÓN REMITIDO POR EL JUEZ PRESIDENTE**
24 **DEL TRIBUNAL SEGUNDO DE SENTENCIA DE SONSONATE.** El Secretario Ejecutivo, somete a
25 consideración el memorando y anexos, fechado el veintidós de agosto del presente año, con referencia
26 UTE/SEJEC/ciento treinta y cuatro/dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero
27 Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, mediante el cual de conformidad al artículo veintisiete
28 inciso segundo del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas
29 de Primera Instancia y de Paz, informa que el resultado final de la evaluación presencial dos mil diecinueve
30 correspondiente al licenciado Vicente Alexander Rivas Romero, Presidente del Tribunal Segundo de
31 Sentencia de Sonsonate, es de ochenta y cinco punto cero siete puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 Cuarenta y ocho puntos en el área de Administración del Tribunal y treinta y siete punto cero siete puntos en
2 el área de Administración de Justicia, calificándose su gestión en el período evaluado de satisfactorio con
3 mérito, resultado que tiene el aval de dicha jefatura; del resultado obtenido, el funcionario evaluado presentó
4 escrito de alegación argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido en el criterio ocho, subcriterio
5 dos, al obtener en dicho subcriterio solamente ocho por ciento, del valor asignado a dicho subcriterio, (doce
6 puntos); dicho subcriterio, se refiere a la “Tasa de celebración de audiencias” porcentaje que está amparado
7 en la muestra de expedientes analizada por el equipo evaluador: de veinticinco audiencias señaladas,
8 solamente catorce fueron realizadas en la fecha en que se señalaron y las otras once restantes, en fechas
9 distintas, habiendo sido reprogramadas. Es así, que de conformidad al artículo cuarenta inciso noveno del
10 Manual de Evaluación, para obtener la totalidad del valor de dicho subcriterio, se deberá cumplir al menos
11 con el ochenta por ciento de la tasa de celebración de audiencias; y en el presente caso, sólo se cumplió
12 con el cincuenta y seis por ciento de dicha tasa, independientemente de la causa que impida la no
13 celebración de la audiencia en la fecha originalmente señalada. Por lo anterior, manifiesta el licenciado
14 Romero Hernández que en base al artículo cuarenta inciso decimo del Manual de Evaluación, es
15 recomendable confirmar el porcentaje obtenido por el referido funcionario judicial, en el criterio ocho. Adjunta
16 a su nota el expediente de evaluación que consta de ciento quince folios, en el cual corre agregado a folio
17 ciento catorce el escrito de alegación recibido el día diecinueve de agosto del presente año, por parte del
18 interesado. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando con su anexo, fechado el veintidós de
19 agosto del presente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento treinta y cuatro/dos mil diecinueve, suscrito por
20 el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Remitir a la
21 Comisión de Evaluación el documento relacionado en el literal anterior para que lo estudie, revise y analice y
22 presente el dictamen correspondiente, para conocerlo en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente
23 la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó
24 notificada de este acuerdo, el cual deberá comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de
25 Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto ocho. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA**
26 **JURÍDICA SOLICITA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO TRES DEL ACTA CERO UNO –DOS MIL DIECISÉIS.**
27 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el veintitrés de agosto del presente
28 año, con referencia UTJ/SE/doscientos treinta/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Mirna Eunice
29 Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, por medio del cual solicita se le extienda certificación
30 del acuerdo contenido en el punto tres de la sesión cero uno-dos mil dieciséis, de fecha veintitrés de
31 septiembre de dos mil dieciséis, en el cual consta que se eligió a la doctora (H.C.) María Antonieta Josa de

1 Parada, como Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura; dicha certificación es necesaria para ser
2 presentada a la Fiscalía General de la República. Asimismo, el suscrito Secretario Ejecutivo, informa que
3 con fecha veintisiete de los corrientes, recibió el documento con número UTJ/SE/doscientos treinta y
4 cinco/dos mil diecinueve, mediante el cual la Jefa de la Unidad Técnica jurídica, requirió una segunda
5 certificación, para ser presentada al Tribunal de Servicio Civil, por lo que dada la urgencia ya fueron
6 expedidas y entregadas oportunamente a dicha Unidad. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibidos los
7 memorandos fechados el veintitrés y veintisiete de agosto del presente año, con referencias
8 UTJ/SE/doscientos treinta/dos mil diecinueve y UTJ/SE/doscientos treinta y cinco/dos mil diecinueve,
9 suscritos por la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; y **b)** Ratificar la
10 actuación del Secretario Ejecutivo, al haber extendido las certificaciones solicitadas. **Punto nueve punto**
11 **nueve. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE**
12 **PLENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.** El
13 Secretario Ejecutivo, somete a consideración su memorando fechado el veintidós de los corrientes, con
14 referencia CNJ/SE/cero sesenta y nueve/dos mil diecinueve, en el que manifiesta que en la misma fecha,
15 recibió la comunicación electrónica suscrita por el licenciado Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la
16 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante el cual hace referencia al acuerdo
17 contenido en el punto cuatro punto cinco del acta de la sesión treinta-dos mil diecinueve, celebrada el trece
18 del presente mes y año, en el que se conoció el informe de la Señora Presidenta doctora (H.C.) María
19 Antonieta Josa de Parada, sobre las felicitaciones expresadas por el Presidente y el Gerente de
20 Proveedores, respectivamente, de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para el Consejo
21 Nacional de la Judicatura, por los resultados reportados a la fecha que indican un avance hacia el
22 cumplimiento del literal b) del artículo treinta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
23 Administración Pública. Sobre lo anterior, el licenciado Eduardo Ventura, solicita la modificación del punto
24 mencionado, en el sentido de corregir el nombre correcto de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la
25 Administración Pública, por el de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Consejo
26 Nacional de la Judicatura. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando fechado el veintidós de
27 los corrientes, con referencia CNJ/SE/cero sesenta y nueve/dos mil diecinueve, suscrita por el licenciado
28 José Elenilson Nuila Delgado, Secretario Ejecutivo, que contiene la comunicación electrónica del licenciado
29 Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **b)**
30 Modificar el acuerdo contenido en el punto cuatro punto cinco del acta de la sesión treinta-dos mil
31 diecinueve, celebrada el trece de agosto del presente año, en el sentido de corregir el nombre correcto de

1 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por el de Unidad de Adquisiciones y
2 Contrataciones Institucional del Consejo Nacional de la Judicatura; y **c)** Encontrándose presente la Señora
3 Presidenta doctora María Antonieta Josa de Parada (H.C.), quedó notificada de este acuerdo, el cual deberá
4 comunicarse también a: Gerente General, Jefa de la Unidad Financiera Institucional y al Jefe de la Unidad
5 de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto diez.**
6 **SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA EXPEDIENTES DEL PROCESO EVALUATIVO DOS MIL**
7 **DIECINUEVE DE LOS JUZGADO DE PAZ DE LAS ZONAS ORIENTAL, PARACENTRAL, OCCIDENTAL**
8 **Y CENTRAL DEL PAÍS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración su memorando fechado el
9 veintidós de agosto del presente año, con referencia CNJ/SE/cero setenta/dos mil diecinueve, mediante el
10 cual informa que a través del documento con número UTE/SEJEC/ciento treinta/dos mil diecinueve, de fecha
11 veinte de los corrientes, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad
12 Técnica de Evaluación, ha recibido los expedientes de los Juzgados de Paz de las zonas oriental,
13 paracentral, occidental y central del país, del proceso de evaluación dos mil diecinueve; agregando, que de
14 conformidad al calendario de visitas aprobado en la semana comprendida del ocho al doce de abril y del
15 veintitrés al veintiséis de abril, ambas fechas del año en curso, fueron visitados cuarenta Juzgados de Paz
16 de las zonas oriental y paracentral y treinta y un Juzgados de Paz de las zonas occidental, central y
17 paracentral del país, totalizando setenta y un Tribunales, de los cuales ya fue emitido el dictamen de la
18 Unidad y el aval de la Jefatura, conforme a lo establecido en los artículos veinticuatro y veinticinco del
19 Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera
20 Instancia y de Paz; cuyos resultados obtenidos por los evaluados/as fueron debidamente notificados en el
21 plazo de tres días hábiles posteriores al aval de la Jefatura, por lo que habiendo transcurrido el plazo de
22 cinco días hábiles establecido en el artículo veintisiete del citado Manual, se remiten para los efectos legales
23 consiguientes, los expedientes de evaluación detallados en el documento. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener
24 por recibido el memorando fechado el veintidós de agosto del presente año, con referencia CNJ/SE/cero
25 setenta/dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado José Elenilson Nuila Delgado, Secretario Ejecutivo, y la
26 documentación anexa al mismo; y **b)** Autorizar al Secretario Ejecutivo, para que remita a la Consejal
27 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, los expedientes del
28 Proceso Evaluativo dos mil diecinueve de los Juzgados de Paz de las zonas oriental, paracentral, occidental
29 y central del país, según detalle adjunto al memorando, a fin de que se distribuyan equitativamente los
30 expedientes entre los/as señores/as Consejales, para la respectiva revisión y análisis de los mismos. **Punto**
31 **nueve punto once. DIRECTORA EN FUNCIONES “AD HONOREM” DE LA ESCUELA DE**

1 **CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE**
2 **ESPECIALIZACIÓN CIVIL Y MERCANTIL PARA JUECES Y JUEZAS SUPLENTE, INTERINA(O), EN**
3 **FUNCIONES.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el doce de los
4 corrientes, con número ECJ-D-ciento ochenta y cuatro/dos mil diecinueve, suscrita por la señorita Consejal
5 licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de
6 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, mediante el cual hace referencia al acuerdo
7 contenido en el literal d) del punto cuatro punto uno del acta de la sesión veintiséis-dos mil diecinueve,
8 fechada el diez de julio próximo pasado, específicamente lo relacionado con el Programa de Especialización
9 Civil y Mercantil para Jueces y Juezas Suplentes, Interina(o), en Funciones, solicitando: Uno) Que en
10 cumplimiento a dicho acuerdo se remite para aprobación la convocatoria que se realizara en el mes de
11 septiembre del año en curso, por los medios electrónicos institucionales (anexo uno); dos) Se solicita
12 autorización para cambiar el nombre de Plan de Formación Especifico Civil y Mercantil a: Diplomado en
13 Derecho Civil y Mercantil, para Jueces y Juezas Suplentes, Interinas(os), en Funciones; tres) Se incorpore a
14 todos/as los/as Jueces y Juezas que presentaron su solicitud para el Plan de Formación Especifico Civil y
15 Mercantil y en el Programa de Especialización Civil y Mercantil para Jueces de Paz; cuatro) Se envía para
16 aprobación el plan de estudio semi presencial, el cual tendría seis módulos virtuales (ciento veinte horas) y
17 cinco módulos presenciales (cien horas); y cinco) Se presenta como propuesta en sustitución de las
18 pasantías, seis jornadas académicas presenciales, las cuales consistirán, en la visualización de audiencias
19 preparatoria y probatoria, cine foros, análisis de casos, en donde además se explicara los incidentes de
20 cada una de ellas, con una duración de cuatro horas cada una. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida
21 la nota y anexo, fechada el doce de los corrientes, con referencia ECJ-D-ciento ochenta y cuatro/dos mil
22 diecinueve, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en
23 Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Autorizar el cambio de nominación del
24 Plan de Formación Especifico Civil y Mercantil a: Diplomado en Derecho Civil y Mercantil, para Jueces y
25 Juezas Suplentes, Interinas(os), en Funciones; **c)** Aprobar la convocatoria del Diplomado en Derecho Civil y
26 Mercantil para Jueces y Juezas Suplentes, Interinas (os), en funciones a realizarse por los medios
27 electrónicos institucionales; **d)** Incorporar a todos/as los/as Jueces y Juezas que presentaron su solicitud
28 para el Plan de Formación Especifico Civil y Mercantil y en el Programa de Especialización Civil y Mercantil
29 para Jueces de Paz; **e)** Aprobar el plan de estudio semi presencial, el cual comprende seis módulos virtuales
30 (ciento veinte horas) y cinco módulos presenciales (cien horas); y se sustituye las pasantías por seis
31 jornadas académicas presenciales, las cuales consistirán, en la visualización de audiencias preparatoria y

1 probatoria, cine foros, análisis de casos, en donde además se explicara los incidentes de cada una de ellas,
2 con una duración de cuatro horas cada una; y **f)** Encontrándose presente la señorita Consejal, Licenciada
3 Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones y Ad-honorem de la Escuela de Capacitación
4 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedo notificada de este acuerdo. **Punto nueve punto doce.**
5 **DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**
6 **PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL B) DEL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DEL**
7 **ACTA VEINTISÉIS-DOS MIL DIECINUEVE, Y AUTORIZAR EL PAGO DE HONORARIOS A**
8 **CAPACITADORES/AS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota con su anexo, con número
9 ECJ-D-ciento noventa y ocho, fechada el quince de agosto del año en curso, suscrita por la señorita
10 Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en funciones Ad-honorem de la Escuela de
11 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quien en cumplimiento al literal b) del acuerdo
12 contenido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión veintiséis-dos mil diecinueve, celebrada el diez
13 de julio del año en curso, relacionado con el Diplomado en Derecho Civil y Mercantil dirigido a Auxiliares del
14 Fiscal General de la República, informa que los módulos de dicho Diplomado fueron designados a los/as
15 capacitadores/as en la forma que se detalla en la nota; en ese sentido, solicita autorizar el pago de los
16 honorarios con fondos del Consejo Nacional de la Judicatura, únicamente a los siguientes profesionales: I)
17 Doctor José Antonio Martínez (veintiún horas), por la cantidad de cuatrocientos veinte dólares de los
18 Estados Unidos de América; II) Máster Karina Jeannette Martínez Guevara (catorce horas), por la suma de
19 doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y III) Doctor Nelson Palacios Hernández
20 (catorce horas), por el monto de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; cuyo total
21 asciende a la cantidad de novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo que
22 adjunta la respectiva disponibilidad presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con
23 su anexo, con número ECJ-D-ciento noventa y ocho, fechada el quince de agosto del año en curso, suscrita
24 por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de
25 la Escuela de Capacitación Judicial; y por cumplido el literal b) del acuerdo contenido en el punto cuatro
26 punto uno del acta de la sesión veintiséis-dos mil diecinueve, celebrada el diez de julio del año en curso; **b)**
27 Autorizar el pago de los honorarios de los/as capacitadores/as que forman parte del Diplomado en Derecho
28 Civil y Mercantil dirigido a Auxiliares del Fiscal General de la República, que a continuación se detalla: I)
29 Doctor José Antonio Martínez (veintiún horas), por la cantidad de cuatrocientos veinte dólares de los
30 Estados Unidos de América; II) Máster Karina Jeannette Martínez Guevara (catorce horas), por la suma de
31 doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; y III) Doctor Nelson Palacios Hernández

1 (catorce horas), por el monto de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América; cuyo total
2 asciende a la cantidad de novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán
3 cancelados con fondos del presupuesto del Consejo; y c) Encontrándose presente la señorita Consejal
4 licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de
5 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedo notificada de este acuerdo, el cual debe
6 comunicarse también a la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto**
7 **nueve punto trece. DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
8 **JUDICIAL PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO CINCO DEL ACTA TREINTA Y UNO-**
9 **DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, fechada el
10 veintidós de agosto del año en curso, con número ECJ-D-doscientos diez/dos mil diecinueve, suscrita por la
11 señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvares, Directora en Funciones Ad-honorem de la
12 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quien en cumplimiento al acuerdo
13 contenido en el punto cinco del acta de la sesión treinta y uno-dos mil diecinueve, celebrada el veinte de los
14 corrientes, hace referencia al documento con número ECJ-D-ciento treinta y siete/dos mil diecinueve, de
15 fecha diez de julio próximo pasado, mediante la cual fue remitido el costo de los cinco proyectos que fueron
16 el resultado de la Convocatoria Pública dos mil dieciocho-dos mil diecinueve, denominada: “Fomentando la
17 investigación para mejorar la Administración de Justicia”, según el siguiente detalle: Uno) “La Contracautela
18 Como Medida para Evitar los Perjuicios de Cualquier Naturaleza que pudieren derivarse de la Adopción de
19 la Medida Cautelar en Materia Contencioso Administrativa: Implicaciones, Alternativas y Desafíos”; dos) “Los
20 Niveles de Mora Judicial en Materia Contencioso Administrativo: Juzgados, Cámara y Sala de lo
21 Contencioso Administrativo”; tres) “Interpretación Extensiva e Integradora de la Tutela Administrativa y
22 Judicial Efectiva Para los Empleados de Carácter Público y Municipales y la Tutela Administrativa y Judicial
23 Efectiva para las Instituciones Oficiales Autónomas y Semiautónomas”; cuatro) “El Acceso a la Justicia es
24 Igualdad de Género a, Víctimas de Violencia Sexual”; y cinco) “Estudio Comparado Sobre la Función del
25 Sistema Judicial en los Procesos de Justicia Transicional”. El Salvador- Guatemala. Por todo lo anterior, la
26 señorita Consejal Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela, en adjunto remite copia de la nota
27 mencionada con la disponibilidad presupuestaria presentada, tomando en consideración el costo más alto
28 de los proyectos que asciende a la suma de siete mil dólares de los Estados Unidos de América; a la vez
29 que solicita el nombre del proyecto a ejecutar, y la autorización del monto correspondiente para su
30 realización. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos, fechada el veintidós de agosto del
31 año en curso, con número ECJ-D-doscientos diez/dos mil diecinueve, suscrita por la Consejal licenciada

1 Gloria Elizabeth Alvarez Alvares, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación
2 Judicial; **b)** Seleccionar los proyectos titulados “Los Niveles de Mora Judicial en Materia Contencioso
3 Administrativo: Juzgados, Cámara y Sala de lo Contencioso Administrativo” y “Estudio Comparado Sobre la
4 Función del Sistema Judicial en los Procesos de Justicia Transicional”; y **c)** Encontrándose presente la
5 señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la
6 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, el cual deberá comunicarse también a:
7 Gerente General y Jefa de la Unidad Financiera Institucional; para los efectos pertinentes. **Punto diez.**
8 **VARIOS. Punto diez punto uno. OFICIAL DE INFORMACIÓN PRESENTA LA SOLICITUD DE**
9 **INFORMACIÓN NÚMERO TREINTA Y SIETE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
10 memorando con número UAIP/SE/ochenta y seis/dos mil diecinueve, fechada el veintiséis de agosto del
11 presente año, suscrito por el licenciado José Manuel Archila, Oficial de Información, mediante el cual
12 manifiesta que le ha sido requerido copias certificadas de los siguientes documentos: Uno) Informe
13 presentado por la Jefa de la Unidad de Informática, a través del memorando con referencia UI/PLENO/cero
14 cincuenta y uno/dos mil diecinueve, fechado el ocho de agosto de dos mil diecinueve; dos) Informe de
15 Gerencia General remitido por medio de memorándum con número GG/PLENO/doscientos seis/dos mil
16 diecinueve, de fecha doce de agosto del presente año; ambos documentos citados en el acuerdo contenido
17 en el punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto del año en curso; tres)
18 Acuerdo de Pleno por medio del cual se autorizó el traslado del Ingeniero Roberto Alexander Morales
19 Linares, aprobado en el acta treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece de agosto del corriente año; y cuatro)
20 Informe presentado por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica respecto de la procedencia de apertura de
21 procedimiento sancionatorio contra el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, en cumplimiento al
22 literal b) del punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece de agosto del presente año.
23 Además, expresa que el plazo ordinario para la entrega de la información vence el seis de septiembre de
24 dos mil diecinueve, por lo que solicita que lo requerido le pueda ser enviado antes de dicho vencimiento; no
25 obstante, manifiesta que si por alguna razón la documentación no pudiera ser entregada en el tiempo antes
26 relacionado, solicita se le comunique la razón a fin de hacer uso del plazo adicional que faculta el artículo
27 setenta y uno de la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de la discusión y deliberación respectiva,
28 se hace ver que debe procederse a la entrega de la documentación requerida en los ítems del uno al tres;
29 no así la información requerida en el ítem cuatro, ya que a la fecha no se cuenta con tal información, siendo
30 esta de momento inexistente. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando con referencia
31 UAIP/SE/ochenta y seis/dos mil diecinueve, fechada el veintiséis de agosto del presente año, suscrito por el

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1 licenciado José Manuel Archila, Oficial de Información; **b)** Autorizar al Secretario Ejecutivo entregar al Oficial
2 de Información las copias certificadas de los siguientes documentos: Uno) Informe presentado por la Jefa de
3 la Unidad de Informática, a través del memorando con referencia UI/PLENO/cero cincuenta y uno/dos mil
4 diecinueve, fechado el ocho de agosto de dos mil diecinueve; dos) Informe de Gerencia General remitido por
5 medio de memorándum con número GG/PLENO/doscientos seis/dos mil diecinueve, de fecha doce de
6 agosto del presente año; ambos documentos citados en el acuerdo contenido en el punto ocho de la sesión
7 treinta-dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto del año en curso; y tres) Acuerdo de Pleno por
8 medio del cual se autorizó el traslado del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, aprobado en el acta
9 treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece de agosto del corriente año; En cuanto al requerimiento de
10 información solicitado como: Informe presentado por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica respecto de la
11 procedencia de apertura de procedimiento sancionatorio contra el Ingeniero Roberto Alexander Morales
12 Linares, en cumplimiento al literal b) del punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece
13 de agosto del presente año; dicha información al momento de dictarse el presente acuerdo es inexistente, lo
14 anterior de conformidad a lo que establece el artículo setenta y tres de la Ley de Acceso a la Información
15 Pública; y **c)** Notificar el presente acuerdo al Oficial de Información, para los efectos pertinentes. Así
16 concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las trece horas con treinta minutos
17 de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

18
19
20
21
22
23
24 **DRA (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**
25 **PRESIDENTA**
26

27
28
29
30
31 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

32

Pleno CNJ - Acta 32-2019
29 de agosto de 2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO